I

(Actos legislativos)

PRESUPUESTOS

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2022/2396

del presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2022

LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom ([1]),

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([2]), y en particular su artículo 43,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 ([3]),

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios ([4]),

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado definitivamente el 24 de noviembre de 2021 ([5]),

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2022, adoptado por la Comisión el 5 de octubre de 2022,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2022, adoptada por el Consejo el 21 de noviembre de 2022 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 23 de noviembre de 2022,

Vistos los artículos 94 y 96 del Reglamento interno del Parlamento Europeo,

([1]) DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.
([2]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([3]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.
([4]) DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.
([5]) DO L 45 de 24.2.2022.

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2022 ha sido definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 23 de noviembre de 2022.

La Presidenta
R. METSOLA

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.o 5 PARA EL EJERCICIO 2022

SUMARIO

Página

ESTADO GENERAL DE INGRESOS

A. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN 5

CÁLCULO DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO 5

B. ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA 13

— ESTADO DE INGRESOS 13

— TÍTULO 1: RECURSOS PROPIOS 14

— TÍTULO 2: EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES 20

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

SECCIÓN I: PARLAMENTO EUROPEO 22

— ESTADO DE GASTOS 24

— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN 26

— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO 39

— TÍTULO 4: GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN 43

SECCIÓN III: COMISIÓN 46

— ESTADO DE GASTOS 47

— TÍTULO 02: INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS 49

— TÍTULO 03: MERCADO ÚNICO 59

— TÍTULO 06: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA 70

— TÍTULO 07: INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES 81

— TÍTULO 08: AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA 86

— TÍTULO 12: SEGURIDAD 91

— TÍTULO 20: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA 95

— TÍTULO 21: ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES 100

— TÍTULO 30: RESERVAS 111

SECCIÓN IV: TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA 115

— ESTADO DE GASTOS 117

— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN 119

— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO 127

SECCIÓN VI: COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO 131
— ESTADO DE GASTOS 133
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN 134
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO 140
SECCIÓN VII: COMITÉ DE LAS REGIONES 145
— ESTADO DE GASTOS 147
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN 148
— TÍTULO 2: INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO 154
SECCIÓN IX: SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS 159
— ESTADO DE GASTOS 161
— TÍTULO 1: PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN 162
SECCIÓN X: SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR 167
— ESTADO DE GASTOS 169
— TÍTULO 3: DELEGACIONES 171

A. **FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA UNIÓN**

Cálculo de la financiación del presupuesto

Asignación de recursos de la Unión con el fin de garantizar, de conformidad con el artículo 311 del TFUE, la financiación del presupuesto anual de la Unión

Descripción de los ingresos	Presupuesto 2022 [1]	Presupuesto 2021 [2]	Variación (%)
Ingresos diversos (títulos 3 a 6)	13 129 990 502	9 249 005 264	+ 41,96
Excedente disponible del ejercicio anterior (capítulo 2 0, artículo 2 0 0)	3 227 058 807	1 768 617 610	+ 82,46
Saldos y ajustes (capítulos 2 1, 2 2, 2 3 y 2 4)	- 247 000 000	p.m.	—
Total de ingresos de los títulos 2 a 6	**16 110 049 309**	**11 017 622 874**	**+ 46,22**
Importe neto de los derechos de aduana y de las cotizaciones por el azúcar (capítulos 1 1 y 1 2)	23 764 800 000	17 348 140 020	+ 36,99
Recurso propio IVA al tipo uniforme (cuadros 1 y 2, capítulo 1 3)	19 714 233 150	17 940 791 850	+ 9,88
Recurso propio procedente de los residuos de envases de plástico (cuadro 3, capítulo 17)	6 361 164 480	5 846 664 880	+ 8,80
Resto que se financiará con el recurso complementario (recurso propio «RNB», cuadro 4, capítulo 1 4)	104 087 927 412	115 857 763 230	– 10,16
Créditos que se financiarán mediante los recursos propios a los que se refiere el artículo 2 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 [3], [4]	**153 928 125 042**	**156 993 359 980**	**- 1,95**
Total de los ingresos [5]	**170 038 174 351**	**168 010 982 854**	**+ 1,21**

[1] Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2022 (DO L 45 de 24.2.2022, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2022 a n.º 5/2022.

[2] Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2021 (DO L 93 de 17.3.2021, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2021 a n.º 6/2021.

[3] Los recursos propios para el presupuesto de 2022 se determinan con arreglo a las previsiones presupuestarias adoptadas en la reunión n.º 185 del Comité Consultivo de Recursos Propios, de 23 de mayo de 2022.

[4] Esta cantidad incluye 140 000 000 EUR en relación con los pasivos de la Unión derivados de los empréstitos a que se refiere el artículo 5 de la Decisión (UE) 2020/2053.

[5] El artículo 310, apartado 1, párrafo tercero, del TFUE dice: «El presupuesto deberá estar equilibrado en cuanto a ingresos y gastos».

CUADRO 1

Cálculo de la nivelación de las bases del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053

Estado miembro	1 % de la base «IVA» sin nivelar	1 % de la renta nacional bruta	Tipo de nivelación (en %)	1 % de la renta nacional bruta multiplicado por el tipo de nivelación	1 % de la base «IVA» nivelada [1]	Estados miembros con base «IVA» nivelada
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Bélgica	2 267 869 000	5 413 460 000	50	2 706 730 000	2 267 869 000	
Bulgaria	371 696 000	738 407 000	50	369 203 500	369 203 500	Bulgaria
Chequia	1 088 712 000	2 560 375 000	50	1 280 187 500	1 088 712 000	
Dinamarca	1 393 484 000	3 640 382 000	50	1 820 191 000	1 393 484 000	
Alemania	16 125 251 000	39 281 988 000	50	19 640 994 000	16 125 251 000	
Estonia	161 545 000	325 480 000	50	162 740 000	161 545 000	
Irlanda	1 077 005 000	3 452 999 000	50	1 726 499 500	1 077 005 000	
Grecia	753 393 000	1 979 223 000	50	989 611 500	753 393 000	
España	6 050 807 000	13 069 981 000	50	6 534 990 500	6 050 807 000	
Francia	12 063 581 000	26 709 170 000	50	13 354 585 000	12 063 581 000	
Croacia	348 033 000	605 843 000	50	302 921 500	302 921 500	Croacia
Italia	7 186 826 000	19 072 992 000	50	9 536 496 000	7 186 826 000	
Chipre	180 361 000	235 462 000	50	117 731 000	117 731 000	Chipre
Letonia	160 114 000	350 263 000	50	175 131 500	160 114 000	
Lituania	232 221 000	582 554 000	50	291 277 000	232 221 000	
Luxemburgo	350 322 000	580 570 000	50	290 285 000	290 285 000	Luxemburgo
Hungría	670 333 000	1 586 788 000	50	793 394 000	670 333 000	
Malta	65 481 000	146 160 000	50	73 080 000	65 481 000	
Países Bajos	4 150 775 000	9 201 622 000	50	4 600 811 000	4 150 775 000	
Austria	1 993 944 000	4 318 906 000	50	2 159 453 000	1 993 944 000	
Polonia	3 046 761 000	6 164 808 000	50	3 082 404 000	3 046 761 000	
Portugal	1 126 997 000	2 250 737 000	50	1 125 368 500	1 125 368 500	Portugal
Rumanía	834 542 000	2 624 549 000	50	1 312 274 500	834 542 000	
Eslovenia	262 280 000	554 918 000	50	277 459 000	262 280 000	
Eslovaquia	416 296 000	1 047 895 000	50	523 947 500	416 296 000	
Finlandia	990 111 000	2 697 809 000	50	1 348 904 500	990 111 000	
Suecia	2 517 270 000	5 743 323 000	50	2 871 661 500	2 517 270 000	
Total	65 886 010 000	154 936 664 000		77 468 332 000	65 714 110 500	

[1] La base que se ha de tener en cuenta no excede del 50 % de la RNB.

CUADRO 2

Desglose de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA) conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 3)

Estado miembro	1 % de la base «IVA» nivelada	Tipo uniforme del recurso propio «IVA» (en %)	Recurso propio «IVA» al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	2 267 869 000	0,30	680 360 700
Bulgaria	369 203 500	0,30	110 761 050
Chequia	1 088 712 000	0,30	326 613 600
Dinamarca	1 393 484 000	0,30	418 045 200
Alemania	16 125 251 000	0,30	4 837 575 300
Estonia	161 545 000	0,30	48 463 500
Irlanda	1 077 005 000	0,30	323 101 500
Grecia	753 393 000	0,30	226 017 900
España	6 050 807 000	0,30	1 815 242 100
Francia	12 063 581 000	0,30	3 619 074 300
Croacia	302 921 500	0,30	90 876 450
Italia	7 186 826 000	0,30	2 156 047 800
Chipre	117 731 000	0,30	35 319 300
Letonia	160 114 000	0,30	48 034 200
Lituania	232 221 000	0,30	69 666 300
Luxemburgo	290 285 000	0,30	87 085 500
Hungría	670 333 000	0,30	201 099 900
Malta	65 481 000	0,30	19 644 300
Países Bajos	4 150 775 000	0,30	1 245 232 500
Austria	1 993 944 000	0,30	598 183 200
Polonia	3 046 761 000	0,30	914 028 300
Portugal	1 125 368 500	0,30	337 610 550
Rumanía	834 542 000	0,30	250 362 600
Eslovenia	262 280 000	0,30	78 684 000
Eslovaquia	416 296 000	0,30	124 888 800
Finlandia	990 111 000	0,30	297 033 300
Suecia	2 517 270 000	0,30	755 181 000
Total	65 714 110 500		19 714 233 150

CUADRO 3

Desglose de los recursos propios procedentes de los residuos de envases de plástico conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra c), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 7)

Estado miembro	Residuos de envases de plástico que no se reciclan (kg)	Tipo de referencia por kg en EUR	Contribución bruta	Reducción bruta	Contribución neta
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5) = (3) − (4)
Bélgica	184 411 200		147 528 960		147 528 960
Bulgaria	82 439 800		65 951 840	22 000 000	43 951 840
Chequia	104 626 600		83 701 280	32 187 600	51 513 680
Dinamarca	137 821 600		110 257 280		110 257 280
Alemania	1 721 224 800		1 376 979 840		1 376 979 840
Estonia	35 005 300		28 004 240	4 000 000	24 004 240
Irlanda	245 919 900		196 735 920		196 735 920
Grecia	128 557 500		102 846 000	33 000 000	69 846 000
España	800 251 700		640 201 360	142 000 000	498 201 360
Francia	1 631 995 500		1 305 596 400		1 305 596 400
Croacia	41 326 500		33 061 200	13 000 000	20 061 200
Italia	1 221 567 100	0,80	977 253 680	184 048 000	793 205 680
Chipre	9 161 100		7 328 880	3 000 000	4 328 880
Letonia	26 066 200		20 852 960	6 000 000	14 852 960
Lituania	27 400 100		21 920 080	9 000 000	12 920 080
Luxemburgo	16 569 000		13 255 200		13 255 200
Hungría	291 860 100		233 488 080	30 000 000	203 488 080
Malta	12 888 500		10 310 800	1 415 900	8 894 900
Países Bajos	221 683 000		177 346 400		177 346 400
Austria	192 976 800		154 381 440		154 381 440
Polonia	852 340 900		681 872 720	117 000 000	564 872 720
Portugal	249 274 400		199 419 520	31 322 000	168 097 520
Rumanía	319 372 800		255 498 240	60 000 000	195 498 240
Eslovenia	26 812 200		21 449 760	6 279 700	15 170 060
Eslovaquia	64 029 300		51 223 440	17 000 000	34 223 440
Finlandia	75 238 900		60 191 120		60 191 120
Suecia	119 701 300		95 761 040		95 761 040
Total	8 840 522 100		7 072 417 680	711 253 200	6 361 164 480

CUADRO 4

Determinación del tipo uniforme y desglose de los recursos propios basados en la RNB conforme a lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, letra d), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 1 4)

Estado miembro	1 % de la RNB	Tipo uniforme de los recursos propios, «base complementaria»	Recursos propios, «base complementaria», al tipo uniforme
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)
Bélgica	5 413 460 000		3 636 814 018
Bulgaria	738 407 000		496 068 860
Chequia	2 560 375 000		1 720 084 325
Dinamarca	3 640 382 000		2 445 643 320
Alemania	39 281 988 000		26 390 013 893
Estonia	325 480 000		218 660 566
Irlanda	3 452 999 000		2 319 757 635
Grecia	1 979 223 000		1 329 660 873
España	13 069 981 000		8 780 537 792
Francia	26 709 170 000		17 943 474 943
Croacia	605 843 000		407 011 101
Italia	19 072 992 000		12 813 417 790
Chipre	235 462 000		158 185 616
Letonia	350 263 000	[1]0,6718095	235 310 021
Lituania	582 554 000		391 365 329
Luxemburgo	580 570 000		390 032 459
Hungría	1 586 788 000		1 066 019 300
Malta	146 160 000		98 191 681
Países Bajos	9 201 622 000		6 181 737 350
Austria	4 318 906 000		2 901 482 210
Polonia	6 164 808 000		4 141 576 765
Portugal	2 250 737 000		1 512 066 566
Rumanía	2 624 549 000		1 763 197 030
Eslovenia	554 918 000		372 799 201
Eslovaquia	1 047 895 000		703 985 847
Finlandia	2 697 809 000		1 812 413 796
Suecia	5 743 323 000		3 858 419 125
Total	154 936 664 000		104 087 927 412

[1] Cálculo del tipo: (104 087 927 412) / (154 936 664 000) = 0,671809529937988.

CUADRO 5

Reducciones a tanto alzado anuales basadas en la RNB para determinados Estados miembros y su financiación de conformidad con el artículo 2, apartado 4, de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 (capítulo 16)

Estado miembro	Reducción bruta	Cuota de la base «RNB»	Financiación de la reducción bruta en favor de Dinamarca, Alemania, Países Bajos, Austria y Suecia	Financiación neta de la reducción en favor de Dinamarca, Países Bajos, Alemania, Austria y Suecia
	(1)	(2)	(3)	(4) = (1) + (3)
Bélgica		3,49	273 282 042	273 282 042
Bulgaria		0,48	37 276 229	37 276 229
Chequia		1,65	129 252 734	129 252 734
Dinamarca	– 387 834 752	2,35	183 773 599	- 204 061 153
Alemania	– 3 776 502 322	25,35	1 983 031 532	- 1 793 470 790
Estonia		0,21	16 430 867	16 430 867
Irlanda		2,23	174 314 138	174 314 138
Grecia		1,28	99 915 045	99 915 045
España		8,44	659 798 186	659 798 186
Francia		17,24	1 348 331 105	1 348 331 105
Croacia		0,39	30 584 139	30 584 139
Italia		12,31	962 841 915	962 841 915
Chipre		0,15	11 886 582	11 886 582
Letonia		0,23	17 681 961	17 681 961
Lituania		0,38	29 408 465	29 408 465
Luxemburgo		0,37	29 308 308	29 308 308
Hungría		1,02	80 104 160	80 104 160
Malta		0,09	7 378 442	7 378 442
Países Bajos	– 1 976 208 379	5,94	464 515 864	- 1 511 692 515
Austria	– 581 237 759	2,79	218 026 816	- 363 210 943
Polonia		3,98	311 211 557	311 211 557
Portugal		1,45	113 621 603	113 621 603
Rumanía		1,69	132 492 363	132 492 363
Eslovenia		0,36	28 013 345	28 013 345
Eslovaquia		0,68	52 899 788	52 899 788
Finlandia		1,74	136 190 671	136 190 671
Suecia	– 1 099 722 414	3,71	289 934 170	- 809 788 244
Total	– 7 821 505 626	100,00	7 821 505 626	0
Deflactor de precios del PIB UE, en EUR (previsiones económicas de la primavera de 2021): (a) 2020 EU-27 = 106,7385 / (b) 2022 EU-27 = 109,8061				
Cantidad a tanto alzado para Dinamarca, a precios de 2022: 377 000 000 EUR × [(b/a)] = 387 834 752 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Alemania, a precios de 2022: 3 671 000 000 EUR × [(b/a)] = 3 776 502 322 EUR				
Cantidad a tanto alzado para los Países Bajos, a precios de 2022: 1 921 000 000 EUR × [(b/a)] = 1 976 208 379 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Austria, a precios de 2022: 565 000 000 EUR × [(b/a)] = 581 237 759 EUR				
Cantidad a tanto alzado para Suecia, a precios de 2022: 1 069 000 000 EUR × [(b/a)] = 1 099 722 414 EUR				

CUADRO 6

Resumen de la financiación ([1]) del presupuesto general por categoría de recurso propio y por Estado miembro

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total de los recursos propios ([2])
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Bélgica	p.m.	2 342 735 511	2 342 735 511	780 911 837	680 360 700	147 528 960	3 636 814 018	273 282 042	4 737 985 720	3,64	7 080 721 231
Bulgaria	p.m.	135 883 069	135 883 069	45 294 356	110 761 050	43 951 840	496 068 860	37 276 229	688 057 979	0,53	823 941 048
Chequia	p.m.	416 700 343	416 700 343	138 900 114	326 613 600	51 513 680	1 720 084 325	129 252 734	2 227 464 339	1,71	2 644 164 682
Dinamarca	p.m.	473 560 039	473 560 039	157 853 346	418 045 200	110 257 280	2 445 643 320	- 204 061 153	2 769 884 647	2,13	3 243 444 686
Alemania	p.m.	5 120 621 756	5 120 621 756	1 706 873 920	4 837 575 300	1 376 979 840	26 390 013 893	- 1 793 470 790	30 811 098 243	23,67	35 931 719 999
Estonia	p.m.	58 020 098	58 020 098	19 340 033	48 463 500	24 004 240	218 660 566	16 430 867	307 559 173	0,24	365 579 271
Irlanda	p.m.	475 648 762	475 648 762	158 549 587	323 101 500	196 735 920	2 319 757 635	174 314 138	3 013 909 193	2,32	3 489 557 955
Grecia	p.m.	265 848 088	265 848 088	88 616 029	226 017 900	69 846 000	1 329 660 873	99 915 045	1 725 439 818	1,33	1 991 287 906
España	p.m.	1 752 090 915	1 752 090 915	584 030 305	1 815 242 100	498 201 360	8 780 537 792	659 798 186	11 753 779 438	9,03	13 505 870 353
Francia	p.m.	2 455 990 742	2 455 990 742	818 663 581	3 619 074 300	1 305 596 400	17 943 474 943	1 348 331 105	24 216 476 748	18,60	26 672 467 490
Croacia	p.m.	51 521 847	51 521 847	17 173 949	90 876 450	20 061 200	407 011 101	30 584 139	548 532 890	0,42	600 054 737
Italia	p.m.	2 967 031 764	2 967 031 764	989 010 588	2 156 047 800	793 205 680	12 813 417 790	962 841 915	16 725 513 185	12,85	19 692 544 949
Chipre	p.m.	31 911 054	31 911 054	10 637 018	35 319 300	4 328 880	158 185 616	11 886 582	209 720 378	0,16	241 631 432
Letonia	p.m.	69 275 997	69 275 997	23 091 999	48 034 200	14 852 960	235 310 021	17 681 961	315 879 142	0,24	385 155 139
Lituania	p.m.	151 780 576	151 780 576	50 593 525	69 666 300	12 920 080	391 365 329	29 408 465	503 360 174	0,39	655 140 750
Luxemburgo	p.m.	20 307 034	20 307 034	6 769 011	87 085 500	13 255 200	390 032 459	29 308 308	519 681 467	0,40	539 988 501
Hungría	p.m.	269 909 495	269 909 495	89 969 832	201 099 900	203 488 080	1 066 019 300	80 104 160	1 550 711 440	1,19	1 820 620 935
Malta	p.m.	19 726 833	19 726 833	6 575 611	19 644 300	8 894 900	98 191 681	7 378 442	134 109 323	0,10	153 836 156

Estado miembro	Recursos propios tradicionales (RPT)				Recursos propios basados en el IVA y la RNB						Total de los recursos propios (2)
	Cotizaciones netas en el sector del azúcar (75 %)	Derechos de aduana netos (75 %)	Total de los recursos propios tradicionales netos (75 %)	Gastos de recaudación (25 % de los RPT brutos) (p.m.)	Recurso propio «IVA»	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	Recurso propio «RNB»	Reducciones a tanto alzado basadas en la RNB y su financiación	«Contribuciones nacionales» totales	Cuota en las «contribuciones nacionales» totales (%)	
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9) = (5) + (6) + (7) + (8)	(10)	(11) = (3) + (9)
Países Bajos	p.m.	3 403 342 900	3 403 342 900	1 134 447 633	1 245 232 500	177 346 400	6 181 737 350	- 1 511 692 515	6 092 623 735	4,68	9 495 966 635
Austria	p.m.	256 216 752	256 216 752	85 405 584	598 183 200	154 381 440	2 901 482 210	- 363 210 943	3 290 835 907	2,53	3 547 052 659
Polonia	p.m.	1 348 967 275	1 348 967 275	449 655 758	914 028 300	564 872 720	4 141 576 765	311 211 557	5 931 689 342	4,56	7 280 656 617
Portugal	p.m.	233 820 994	233 820 994	77 940 331	337 610 550	168 097 520	1 512 066 566	113 621 603	2 131 396 239	1,64	2 365 217 233
Rumanía	p.m.	266 080 169	266 080 169	88 693 390	250 362 600	195 498 240	1 763 197 030	132 492 363	2 341 550 233	1,80	2 607 630 402
Eslovenia	p.m.	148 531 451	148 531 451	49 510 484	78 684 000	15 170 060	372 799 201	28 013 345	494 666 606	0,38	643 198 057
Eslovaquia	p.m.	134 606 627	134 606 627	44 868 876	124 888 800	34 223 440	703 985 847	52 899 788	915 997 875	0,70	1 050 604 502
Finlandia	p.m.	179 514 183	179 514 183	59 838 061	297 033 300	60 191 120	1 812 413 796	136 190 671	2 305 828 887	1,77	2 485 343 070
Suecia	p.m.	715 155 726	715 155 726	238 385 242	755 181 000	95 761 040	3 858 419 125	- 809 788 244	3 899 572 921	3,00	4 614 728 647
Total	p.m.	23 764 800 000	23 764 800 000	7 921 600 000	19 714 233 150	6 361 164 480	104 087 927 412	0	130 163 325 042	100,00	153 928 125 042

(1) p.m. (recursos propios + otros ingresos = ingresos totales = gastos totales); (153 928 125 042 + 16 110 049 309 = 170 038 174 351 = 170 038 174 351).
(2) Total de los recursos propios en porcentaje de la RNB: (153 928 125 042) / (15 493 666 400 000) = 0,99 %; límite máximo total de los recursos propios de conformidad con los artículos 3 y 6 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo: 2,00%.

B. **ESTADO GENERAL DE INGRESOS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA**

Título	Denominación	Presupuesto 2022 [1]	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1	RECURSOS PROPIOS	154 422 271 246	– 494 146 204	153 928 125 042
2	EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES	3 227 058 807	– 247 000 000	2 980 058 807
3	INGRESOS ADMINISTRATIVOS	1 791 362 923		1 791 362 923
4	INGRESOS FINANCIEROS, INTERESES DE DEMORA Y MULTAS	454 258 930		454 258 930
5	GARANTÍAS PRESUPUESTARIAS, EMPRÉSTITOS Y PRÉSTAMOS	p.m.		p.m.
6	INGRESOS, CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN	10 884 368 649		10 884 368 649
	TOTAL	**170 779 320 555**	**– 741 146 204**	**170 038 174 351**

[1] Las cifras de esta columna corresponden a las del presupuesto de 2022 (DO L 45 de 24.2.2022, p. 1), más los presupuestos rectificativos n.º 1/2022 a n.º 4/2022.

TÍTULO 1

RECURSOS PROPIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 1	COTIZACIONES Y OTROS DERECHOS PREVISTOS EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN COMÚN DE MERCADOS EN EL SECTOR DEL AZÚCAR	p.m.		p.m.
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS	20 479 800 000	3 285 000 000	23 764 800 000
1 3	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	19 714 233 150		19 714 233 150
1 4	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA	107 867 073 616	– 3 779 146 204	104 087 927 412
1 5	CORRECCIÓN DE LOS DESEQUILIBRIOS PRESUPUESTARIOS	—		—
1 6	REDUCCIONES A TANTO ALZADO DE LA RNB CONCEDIDAS A DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS Y SU FINANCIACIÓN	0		0
1 7	RECURSO PROPIO BASADO EN LOS RESIDUOS DE ENVASES DE PLÁSTICO QUE NO SE RECICLAN	6 361 164 480		6 361 164 480
	Título 1 — Total	**154 422 271 246**	**– 494 146 204**	**153 928 125 042**

TÍTULO 1

RECURSOS PROPIOS

CAPÍTULO 1 2 — DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 2	DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS			
1 2 0	***Derechos de aduana y otros derechos***	20 479 800 000	3 285 000 000	23 764 800 000
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	**20 479 800 000**	**3 285 000 000**	**23 764 800 000**

1 2 0 *Derechos de aduana y otros derechos*

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
20 479 800 000	3 285 000 000	23 764 800 000

Comentarios

La asignación de los derechos de aduana como recursos propios a la financiación de los gastos comunes es consecuencia lógica de la libre circulación de mercancías dentro de la Unión. El presente artículo puede incluir cotizaciones, primas, importes adicionales o compensatorios, importes o elementos adicionales, derechos del arancel aduanero común y otros derechos establecidos, o aún por establecer, por parte de las instituciones de la Unión Europea en relación con el comercio con terceros países, así como derechos de aduana sobre los productos conforme al (ya expirado) Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Las cifras se consignan netas (sin los gastos de recaudación).

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra a).

CAPÍTULO 1 2 — DERECHOS DE ADUANA Y OTROS DERECHOS *(continuación)*

1 2 0 *(continuación)*

Estado miembro	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo no 5/2022	Nuevo importe
Bélgica	2 018 900 000	323 835 511	2 342 735 511
Bulgaria	117 100 000	18 783 069	135 883 069
Chequia	359 100 000	57 600 343	416 700 343
Dinamarca	408 100 000	65 460 039	473 560 039
Alemania	4 412 800 000	707 821 756	5 120 621 756
Estonia	50 000 000	8 020 098	58 020 098
Irlanda	409 900 000	65 748 762	475 648 762
Grecia	229 100 000	36 748 088	265 848 088
España	1 509 900 000	242 190 915	1 752 090 915
Francia	2 116 500 000	339 490 742	2 455 990 742
Croacia	44 400 000	7 121 847	51 521 847
Italia	2 556 900 000	410 131 764	2 967 031 764
Chipre	27 500 000	4 411 054	31 911 054
Letonia	59 700 000	9 575 997	69 275 997
Lituania	130 800 000	20 980 576	151 780 576
Luxemburgo	17 500 000	2 807 034	20 307 034
Hungría	232 600 000	37 309 495	269 909 495
Malta	17 000 000	2 726 833	19 726 833
Países Bajos	2 932 900 000	470 442 900	3 403 342 900
Austria	220 800 000	35 416 752	256 216 752
Polonia	1 162 500 000	186 467 275	1 348 967 275
Portugal	201 500 000	32 320 994	233 820 994
Rumanía	229 300 000	36 780 169	266 080 169
Eslovenia	128 000 000	20 531 451	148 531 451
Eslovaquia	116 000 000	18 606 627	134 606 627
Finlandia	154 700 000	24 814 183	179 514 183
Suecia	616 300 000	98 855 726	715 155 726
Total del artículo 1 2 0	20 479 800 000	3 285 000 000	23 764 800 000

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 4	RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA			
1 4 0	***Recursos propios basados en la renta nacional bruta***	107 867 073 616	– 3 779 146 204	104 087 927 412
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	**107 867 073 616**	**– 3 779 146 204**	**104 087 927 412**

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA *(continuación)*

1 4 0 Recursos propios basados en la renta nacional bruta

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
107 867 073 616	– 3 779 146 204	104 087 927 412

Comentarios

Los recursos basados en la renta nacional bruta son recursos «adicionales» que proporcionan los ingresos necesarios para financiar, en un ejercicio determinado, los gastos que exceden del importe percibido en concepto de recursos propios tradicionales, de pagos en virtud del IVA, del recurso propio basado en el plástico y de otros ingresos. El recurso basado en la RNB garantiza implícitamente que el presupuesto esté siempre equilibrado *ex ante*.

El tipo de referencia de la RNB viene determinado por los ingresos adicionales necesarios para financiar los gastos presupuestados no cubiertos por los demás recursos (recurso propio basado en el plástico, recurso basado en el IVA, recursos propios tradicionales y otros ingresos). Así pues, se aplica un tipo de referencia a la RNB de cada uno de los Estados miembros.

El tipo que se aplicará a la RNB de los Estados miembros para el ejercicio presupuestario de 2022 es del 0,6718 %.

Bases jurídicas

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1), y en particular su artículo 2, apartado 1, letra d).

Reglamento (UE, Euratom) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta (DO L 165 de 11.5.2021, p. 15), y en particular su artículo 4, apartado 1.

CAPÍTULO 1 4 — RECURSOS PROPIOS BASADOS EN LA RENTA NACIONAL BRUTA *(continuación)*

1 4 0 *(continuación)*

Estado miembro	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo no 5/2022	Nuevo importe
Bélgica	3 768 856 727	- 132 042 709	3 636 814 018
Bulgaria	514 079 755	- 18 010 895	496 068 860
Chequia	1 782 535 854	- 62 451 529	1 720 084 325
Dinamarca	2 534 437 899	- 88 794 579	2 445 643 320
Alemania	27 348 162 674	- 958 148 781	26 390 013 893
Estonia	226 599 529	- 7 938 963	218 660 566
Irlanda	2 403 981 651	- 84 224 016	2 319 757 635
Grecia	1 377 937 200	- 48 276 327	1 329 660 873
España	9 099 334 956	- 318 797 164	8 780 537 792
Francia	18 594 953 139	- 651 478 196	17 943 474 943
Croacia	421 788 554	- 14 777 453	407 011 101
Italia	13 278 637 729	- 465 219 939	12 813 417 790
Chipre	163 928 900	- 5 743 284	158 185 616
Letonia	243 853 481	- 8 543 460	235 310 021
Lituania	405 574 727	- 14 209 398	391 365 329
Luxemburgo	404 193 464	- 14 161 005	390 032 459
Hungría	1 104 723 528	- 38 704 228	1 066 019 300
Malta	101 756 751	- 3 565 070	98 191 681
Países Bajos	6 406 179 222	- 224 441 872	6 181 737 350
Austria	3 006 827 044	- 105 344 834	2 901 482 210
Polonia	4 291 946 020	- 150 369 255	4 141 576 765
Portugal	1 566 965 542	- 54 898 976	1 512 066 566
Rumanía	1 827 213 862	- 64 016 832	1 763 197 030
Eslovenia	386 334 514	- 13 535 313	372 799 201
Eslovaquia	729 545 636	- 25 559 789	703 985 847
Finlandia	1 878 217 553	- 65 803 757	1 812 413 796
Suecia	3 998 507 705	- 140 088 580	3 858 419 125
Total del artículo 1 4 0 —	107 867 073 616	- 3 779 146 204	104 087 927 412

TÍTULO 2

EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 0	EXCEDENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO ANTERIOR	3 227 058 807		3 227 058 807
2 1	AJUSTE DE LOS SALDOS	p.m.		p.m.
2 2	AJUSTE POR LA NO PARTICIPACIÓN DE ALGUNOS ESTADOS MIEMBROS EN DETERMINADAS POLÍTICAS	p.m.		p.m.
2 3	AJUSTE POR LA APLICACIÓN DE LAS DECISIONES SOBRE RECURSOS PROPIOS	p.m.		p.m.
2 4	AJUSTE POR LAS DIFERENCIAS EN EL TIPO DE CAMBIO POR LO QUE RESPECTA A LOS RECURSOS PROPIOS	p.m.	– 247 000 000	– 247 000 000
2 6	AJUSTE POR LA CORRECCIÓN DEL REINO UNIDO	p.m.		p.m.
	Título 2 — Total	**3 227 058 807**	**– 247 000 000**	**2 980 058 807**

TÍTULO 2

EXCEDENTES, SALDOS Y AJUSTES

CAPÍTULO 2 4 — AJUSTE POR LAS DIFERENCIAS EN EL TIPO DE CAMBIO POR LO QUE RESPECTA A LOS RECURSOS PROPIOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 4	AJUSTE POR LAS DIFERENCIAS EN EL TIPO DE CAMBIO POR LO QUE RESPECTA A LOS RECURSOS PROPIOS			
2 4 0	***Ajuste por las diferencias en el tipo de cambio por lo que respecta a los recursos propios***	p.m.	– 247 000 000	– 247 000 000
	CAPÍTULO 2 4 — TOTAL	**p.m.**	**– 247 000 000**	**– 247 000 000**

2 4 0 Ajuste por las diferencias en el tipo de cambio por lo que respecta a los recursos propios

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
p.m.	– 247 000 000	– 247 000 000

Comentarios

Esta partida se destina a consignar las pérdidas o ganancias significativas derivadas de las diferencias entre los tipos de cambio previstos en el artículo 10 *bis*, apartado 1, del Reglamento n.º 609/2014 para la conversión en moneda nacional de los importes presupuestados para recursos propios, por una parte, y los tipos de cambio utilizados para consignar los importes en las cuentas de la Comisión, por otra.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) n.º 609/2014 del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería (DO L 168 de 7.6.2014, p. 39), y en particular su artículo 10 *bis*, apartado 1.

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 19, apartado 3.

Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020, p. 1).

SECCIÓN I

PARLAMENTO EUROPEO

PARLAMENTO EUROPEO

GASTOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1	**PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	209 903 000	1 987 536	211 890 536
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	714 893 000	17 083 032	731 976 032
1 4	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	185 424 000	4 174 656	189 598 656
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	23 593 050		23 593 050
	Título 1 — Total	**1 133 813 050**	**23 245 224**	**1 157 058 274**
2	**INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO**			
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	233 538 212	20 320 000	253 858 212
2 1	PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES MUEBLES	198 398 786		198 398 786
2 3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	8 158 900		8 158 900
	Título 2 — Total	**440 095 898**	**20 320 000**	**460 415 898**
3	**GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FUNCIONES GENERALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN**			
3 0	REUNIONES Y CONFERENCIAS	30 153 900		30 153 900
3 2	CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	152 090 350		152 090 350
	Título 3 — Total	**182 244 250**		**182 244 250**
4	**GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN**			
4 0	GASTOS ESPECIALES DE DETERMINADAS INSTITUCIONES Y DETERMINADOS ÓRGANOS	135 000 000		135 000 000
4 2	GASTOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARLAMENTARIA	215 911 000	5 181 864	221 092 864
4 4	REUNIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS Y ANTIGUOS DIPUTADOS	520 000		520 000
	Título 4 — Total	**351 431 000**	**5 181 864**	**356 612 864**

PARLAMENTO EUROPEO

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
5	**LA AUTORIDAD PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EUROPEOS Y LAS FUNDACIONES POLÍTICAS EUROPEAS Y EL COMITÉ DE PERSONALIDADES INDEPENDIENTES**			
5 0	GASTOS DE LA AUTORIDAD PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS EUROPEOS Y LAS FUNDACIONES POLÍTICAS EUROPEAS Y DEL COMITÉ DE PERSONALIDADES INDEPENDIENTES	320 000		320 000
	Título 5 — Total	**320 000**		**320 000**
10	**OTROS GASTOS**			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.		p.m.
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	5 000 000		5 000 000
10 3	RESERVA PARA LA AMPLIACIÓN	p.m.		p.m.
10 4	RESERVA PARA LA POLÍTICA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	p.m.		p.m.
10 5	CRÉDITO PROVISIONAL PARA BIENES INMUEBLES	p.m.		p.m.
10 6	RESERVA PARA PROYECTOS PRIORITARIOS EN DESARROLLO	p.m.		p.m.
10 8	RESERVA EMAS	p.m.		p.m.
	Título 10 — Total	**5 000 000**		**5 000 000**
	TOTAL	**2 112 904 198**	**48 747 088**	**2 161 651 286**

PARLAMENTO EUROPEO

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Asignaciones e indemnizaciones***			
1 0 0 0	Asignaciones			
	Créditos no disociados	79 494 000	1 907 856	81 401 856
1 0 0 4	Gastos de viaje ordinarios			
	Créditos no disociados	67 400 000		67 400 000
1 0 0 5	Otros gastos de viaje			
	Créditos no disociados	5 700 000		5 700 000
1 0 0 6	Dieta para gastos generales			
	Créditos no disociados	39 600 000		39 600 000
1 0 0 7	Indemnizaciones relacionadas con el ejercicio de funciones			
	Créditos no disociados	191 000		191 000
	Artículo 1 0 0 — Total	192 385 000	1 907 856	194 292 856
1 0 1	***Cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad y otras intervenciones sociales***			
1 0 1 0	Cobertura de los riesgos de accidente y enfermedad y otras cargas sociales			
	Créditos no disociados	3 017 000		3 017 000
1 0 1 2	Medidas específicas de asistencia a los diputados con discapacidad			
	Créditos no disociados	1 431 000		1 431 000
	Artículo 1 0 1 — Total	4 448 000		4 448 000

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*
CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 0 2	***Indemnizaciones transitorias***			
	Créditos no disociados	1 186 000	28 464	1 214 464
1 0 3	***Pensiones***			
1 0 3 0	Pensiones de jubilación (Reglamentación GDD)			
	Créditos no disociados	9 000 000		9 000 000
1 0 3 1	Pensiones de invalidez (Reglamentación GDD)			
	Créditos no disociados	190 000	4 560	194 560
1 0 3 2	Pensiones de supervivencia (Reglamentación GDD)			
	Créditos no disociados	1 944 000	46 656	1 990 656
1 0 3 3	Régimen voluntario de pensión complementaria de los diputados			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 0 3 — Total	11 134 000	51 216	11 185 216
1 0 5	***Cursos de idiomas y de informática***			
	Créditos no disociados	750 000		750 000
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	209 903 000	1 987 536	211 890 536
	CAPÍTULO 1 2			
1 2 0	***Retribución y otros derechos***			
1 2 0 0	Retribución e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	708 973 000	17 015 352	725 988 352
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas			
	Créditos no disociados	100 000	2 400	102 400
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese			
	Créditos no disociados	3 100 000		3 100 000
	Artículo 1 2 0 — Total	712 173 000	17 017 752	729 190 752

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*
CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 2 2	***Indemnizaciones tras el cese anticipado de las funciones***			
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio			
	Créditos no disociados	2 720 000	65 280	2 785 280
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 2 2 — Total	2 720 000	65 280	2 785 280
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	714 893 000	17 083 032	731 976 032
	CAPÍTULO 1 4			
1 4 0	***Otros agentes y personal externo***			
1 4 0 0	Otros agentes — Secretaría General y grupos políticos			
	Créditos no disociados	68 974 000	1 639 056	70 613 056
1 4 0 1	Otros agentes — Seguridad			
	Créditos no disociados	39 993 000	959 832	40 952 832
1 4 0 2	Otros agentes — Chóferes en la Secretaría General			
	Créditos no disociados	7 600 000	182 400	7 782 400
1 4 0 4	Períodos de prácticas, expertos nacionales en comisión de servicios, intercambios de funcionarios y visitas de estudio			
	Créditos no disociados	10 262 000	240 288	10 502 288
1 4 0 5	Intérpretes de conferencia			
	Créditos no disociados	50 395 000	1 153 080	51 548 080
1 4 0 6	Observadores			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 4 0 — Total	177 224 000	4 174 656	181 398 656

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*
CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 4 2	***Servicios de traducción externos***			
	Créditos no disociados	8 200 000		8 200 000
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	185 424 000	4 174 656	189 598 656
	CAPÍTULO 1 6			
1 6 1	***Gastos relativos a la gestión del personal***			
1 6 1 0	Gastos de contratación de personal			
	Créditos no disociados	160 000		160 000
1 6 1 2	Aprendizaje y desarrollo			
	Créditos no disociados	8 181 000		8 181 000
	Artículo 1 6 1 — Total	8 341 000		8 341 000
1 6 3	***Intervenciones en favor del personal de la institución***			
1 6 3 0	Servicio social			
	Créditos no disociados	853 700		853 700
1 6 3 1	Movilidad			
	Créditos no disociados	1 760 000		1 760 000
1 6 3 2	Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales			
	Créditos no disociados	265 000		265 000
	Artículo 1 6 3 — Total	2 878 700		2 878 700

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 6 5	***Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución***			
1 6 5 0	Servicio médico			
	Créditos no disociados	1 922 350		1 922 350
1 6 5 2	Gastos de restauración			
	Créditos no disociados	774 000		774 000
1 6 5 4	Guarderías			
	Créditos no disociados	8 937 000		8 937 000
1 6 5 5	Contribución del Parlamento Europeo a las Escuelas Europeas acreditadas (de tipo 2)			
	Créditos no disociados	740 000		740 000
	Artículo 1 6 5 — Total	12 373 350		12 373 350
	CAPÍTULO 1 6 — TOTAL	23 593 050		23 593 050
	Título 1 — Total	**1 133 813 050**	**23 245 224**	**1 157 058 274**

PARLAMENTO EUROPEO

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

1 0 0 *Asignaciones e indemnizaciones*

1 0 0 0 Asignaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
79 494 000	1 907 856	81 401 856

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la financiación de la asignación prevista por el Estatuto de los diputados.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 5 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular sus artículos 9 y 10.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular sus artículos 1 y 2.

1 0 2 *Indemnizaciones transitorias*

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 186 000	28 464	1 214 464

Comentarios

Este crédito se destina a financiar la indemnización transitoria al final del mandato de los diputados.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 5 000 EUR.

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 0 2 *(continuación)*

Bases jurídicas

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular su artículo 13.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular sus artículos 45 a 48 y 77.

1 0 3 ***Pensiones***

1 0 3 1 Pensiones de invalidez (Reglamentación GDD)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
190 000	4 560	194 560

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de una pensión en caso de invalidez de un diputado ocurrida durante su mandato.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 5 000 EUR.

Bases jurídicas

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular su artículo 75 y anexo II de la Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados (Reglamentación GDD).

1 0 3 2 Pensiones de supervivencia (Reglamentación GDD)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 944 000	46 656	1 990 656

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de una pensión de supervivencia o de orfandad en caso de defunción de un diputado o de un antiguo diputado.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 15 000 EUR.

Bases jurídicas

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular su artículo 75 y anexo I de la Reglamentación relativa a los gastos y las dietas de los diputados (Reglamentación GDD).

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

1 2 0 ***Retribución y otros derechos***

1 2 0 0 Retribución e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
708 973 000	17 015 352	725 988 352

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir, en el caso de los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla:

— los sueldos, las indemnizaciones y los complementos relacionados con los sueldos,

— los riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional y otros gastos sociales,

— las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,

— los otros complementos e indemnizaciones diversos,

— el pago de los gastos de viaje para el funcionario o el agente temporal, para su cónyuge y las personas a su cargo, desde el lugar de destino al lugar de origen,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del país de destino,

— el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen.

Este crédito se destina asimismo a cubrir las primas de seguro de accidente durante la práctica de actividades deportivas para los usuarios de los centros deportivos del Parlamento Europeo en Bruselas, en Luxemburgo y en Estrasburgo.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 450 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

1 2 0 2 Horas extraordinarias remuneradas

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
100 000	2 400	102 400

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

1 2 0 *(continuación)*

1 2 0 2 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de las horas extraordinarias en las condiciones previstas en las bases jurídicas.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 100 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular su artículo 56 y su anexo VI.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

1 2 2 ***Indemnizaciones tras el cese anticipado de las funciones***

1 2 2 0 Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 720 000	65 280	2 785 280

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones que deben abonarse:

— a los funcionarios declarados en excedencia forzosa por una reducción del número de puestos de trabajo en la institución,

— a los funcionarios en situación de permiso por motivos de organización vinculados a la adquisición de nuevas competencias en el seno de la institución,

— a los funcionarios y agentes temporales con un alto cargo en los grupos políticos que ocupen un puesto de trabajo de los grados AD 16 y AD 15 que sean cesados por interés del servicio.

Cubre asimismo la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a estas indemnizaciones (a excepción de los beneficiarios del artículo 42 *quater* del Reglamento interno, que no tienen derecho al coeficiente corrector).

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 100 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 41, 42 *quater,* 50 y su anexo IV, así como el artículo 48 *bis* del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS

1 4 0 ***Otros agentes y personal externo***

1 4 0 0 Otros agentes — Secretaría General y grupos políticos

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
68 974 000	1 639 056	70 613 056

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir los gastos siguientes:

— las retribuciones, incluidos los complementos y las asignaciones, de los otros agentes, incluidos los agentes contractuales y los consejeros especiales (en el sentido del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea), las cuotas patronales a los diferentes regímenes de seguridad social, fundamentalmente al régimen propio de las instituciones de la Unión, así como la incidencia de la adaptación aplicable a las retribuciones de dichos agentes,

— la contratación de personal interino.

Quedan excluidos de este crédito los gastos relativos a:

— los otros agentes destinados a la Dirección General encargados de la seguridad y que ejerzan funciones relacionadas con la seguridad de las personas y de los bienes, la seguridad de la información y la evaluación de los riesgos,

— los otros agentes que ejerzan la función de chófer en la Secretaría General.

Parte de los créditos se utilizará para la contratación de agentes temporales con discapacidad, de conformidad con la Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo de 7 y 9 de julio de 2008.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 4 317 000 EUR.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (títulos IV, V y VI).

Disposiciones generales de aplicación relativas a los concursos y procedimientos de selección, al reclutamiento y a la clasificación de los funcionarios y otros agentes del Parlamento Europeo (Decisión del Secretario General del Parlamento Europeo, de 17 de octubre de 2014).

1 4 0 1 Otros agentes — Seguridad

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
39 993 000	959 832	40 952 832

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*

1 4 0 *(continuación)*

1 4 0 1 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir las retribuciones de los agentes contractuales y los agentes contractuales auxiliares, incluidos los complementos y las indemnizaciones, destinados a la Dirección General encargados de la seguridad y que ejerzan funciones relacionadas con la seguridad de las personas y de los bienes, la seguridad de la información y la evaluación de los riesgos, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a sus retribuciones.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 500 000 EUR.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (título IV).

Disposiciones generales de aplicación relativas a los concursos y procedimientos de selección, al reclutamiento y a la clasificación de los funcionarios y otros agentes del Parlamento Europeo (Decisión del Secretario General del Parlamento Europeo, de 17 de octubre de 2014).

1 4 0 2 Otros agentes — Chóferes en la Secretaría General

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
7 600 000	182 400	7 782 400

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir los gastos las retribuciones de los agentes contractuales y los agentes contractuales auxiliares, incluidos los complementos y las indemnizaciones, que ejerzan la función de chófer en la Secretaría General o que se encarguen de la coordinación de los chóferes, así como la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a sus retribuciones.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 100 EUR.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea (título IV).

Disposiciones generales de aplicación relativas a los concursos y procedimientos de selección, al reclutamiento y a la clasificación de los funcionarios y otros agentes del Parlamento Europeo (Decisión del Secretario General del Parlamento Europeo, de 17 de octubre de 2014).

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*

1 4 0 *(continuación)*

1 4 0 4 Períodos de prácticas, expertos nacionales en comisión de servicios, intercambios de funcionarios y visitas de estudio

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
10 262 000	240 288	10 502 288

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

— las retribuciones de los titulados en períodos de prácticas (becas), incluidas las eventuales asignaciones familiares,

— los gastos de viaje de las personas en período de prácticas,

— los costes suplementarios, directamente vinculados a su discapacidad,

— los gastos del seguro de enfermedad y del seguro de accidentes de las personas en período de prácticas,

— los gastos relativos a la organización de las sesiones de información o formación para las personas en prácticas,

— el pago de una subvención al Comité de las becas Schuman,

— los gastos ocasionados por la puesta a disposición de personal entre el Parlamento Europeo y las funciones públicas de los Estados miembros, de los países candidatos o de las organizaciones internacionales que se especifican en la reglamentación,

— los gastos derivados de las comisiones de servicio de expertos nacionales en el Parlamento Europeo, en particular dietas y gastos de viaje,

— los gastos del seguro de accidentes de los expertos nacionales en comisión de servicios,

— la indemnización de las visitas de estudios y becas,

— la organización de acciones de formación de intérpretes de conferencia y traductores, en particular en colaboración con las escuelas de intérpretes y las universidades que ofrecen una formación en traducción, así como la concesión de becas para la formación y el perfeccionamiento profesional de intérpretes y traductores, la compra de material didáctico y los gastos anexos.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 5 000 EUR.

Bases jurídicas

Decisión de la Mesa, de 7 de marzo de 2005, sobre la reglamentación por la que se rige la puesta a disposición de funcionarios del Parlamento Europeo y de agentes temporales de los grupos políticos en administraciones nacionales, organismos asimilados a ellas y organizaciones internacionales.

Decisión de la Mesa, de 4 de mayo de 2009, sobre la reglamentación por la que se rigen las comisiones de servicio de expertos nacionales en el Parlamento Europeo.

Decisión del Secretario General del Parlamento, de 18 de junio de 2019, sobre las normas internas relativas a los períodos de prácticas y visitas de estudios a la Secretaría General del Parlamento Europeo.

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*

1 4 0 *(continuación)*

1 4 0 5 Intérpretes de conferencia

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
50 395 000	1 153 080	51 548 080

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos siguientes:

— las retribuciones e indemnizaciones asimiladas, cotizaciones sociales, gastos de viaje y demás gastos de los intérpretes de conferencia contratados por el Parlamento Europeo para reuniones organizadas por el Parlamento Europeo para sus propias necesidades o las de otras instituciones u organismos, cuando los intérpretes (funcionarios y temporales) del Parlamento Europeo no puedan asegurar las prestaciones necesarias,

— los gastos de operadores, técnicos y administradores de conferencia para las reuniones mencionadas, cuando los funcionarios, agentes temporales u otros agentes del Parlamento Europeo no puedan asegurar las prestaciones necesarias,

— los gastos relacionados con los servicios prestados al Parlamento Europeo por intérpretes de otras instituciones regionales, nacionales e internacionales,

— los gastos inherentes a actividades vinculadas a la interpretación, en particular la preparación de reuniones, la formación y la selección de intérpretes,

— los gastos pagados a la Comisión para la gestión de los pagos a los intérpretes de conferencia.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 2 600 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Convenio por el que se fijan las condiciones de trabajo y el régimen económico de los agentes intérpretes de conferencia (AIC) (y sus normas de aplicación), establecido el 28 de julio de 1999 tal como fue anotado el 13 de octubre de 2004 y revisado el 31 de julio de 2008.

PARLAMENTO EUROPEO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	***Inmuebles***			
2 0 0 0	Alquileres			
	Créditos no disociados	25 204 212		25 204 212
2 0 0 1	Cánones enfitéuticos			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 7	Construcción de inmuebles y acondicionamiento de los locales			
	Créditos no disociados	95 010 000		95 010 000
2 0 0 8	Gestión inmobiliaria específica			
	Créditos no disociados	6 319 000		6 319 000
	Artículo 2 0 0 — Total	126 533 212		126 533 212
2 0 2	***Gastos correspondientes a los inmuebles***			
2 0 2 2	Mantenimiento, gestión y limpieza de los inmuebles			
	Créditos no disociados	68 170 000		68 170 000
2 0 2 4	Consumo de energía			
	Créditos no disociados	17 435 000	20 320 000	37 755 000
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia de los inmuebles			
	Créditos no disociados	16 300 000		16 300 000
2 0 2 8	Seguros			
	Créditos no disociados	5 100 000		5 100 000
	Artículo 2 0 2 — Total	107 005 000	20 320 000	127 325 000
	CAPÍTULO 2 0 — TOTAL	233 538 212	20 320 000	253 858 212

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 2 1 — PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPAMIENTO Y BIENES MUEBLES

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 1			
2 1 0	***Informática y telecomunicaciones***			
2 1 0 0	Informática y telecomunicaciones — Actividades recurrentes de funcionamiento			
	Créditos no disociados	29 845 000		29 845 000
2 1 0 1	Informática y telecomunicaciones — Actividades recurrentes relativas a la infraestructura			
	Créditos no disociados	31 181 836		31 181 836
2 1 0 2	Informática y telecomunicaciones — Actividades recurrentes relativas al apoyo general a los usuarios			
	Créditos no disociados	16 376 000		16 376 000
2 1 0 3	Informática y telecomunicaciones — Actividades recurrentes de gestión de las aplicaciones informáticas			
	Créditos no disociados	30 540 850		30 540 850
2 1 0 4	Informática y telecomunicaciones — Inversiones en infraestructuras			
	Créditos no disociados	18 090 100		18 090 100
2 1 0 5	Informática y telecomunicaciones — Inversiones en proyectos			
	Créditos no disociados	34 538 500		34 538 500
	Artículo 2 1 0 — Total	160 572 286		160 572 286
2 1 2	***Mobiliario***			
	Créditos no disociados	5 630 000		5 630 000
2 1 4	***Equipo técnico e instalaciones***			
	Créditos no disociados	27 131 500		27 131 500
2 1 6	***Transporte de los diputados, otras personas y bienes***			
	Créditos no disociados	5 065 000		5 065 000
	CAPÍTULO 2 1 — TOTAL	198 398 786		198 398 786

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 3			
2 3 0	***Papelería, material de oficina y bienes fungibles***			
	Créditos no disociados	1 309 400		1 309 400
2 3 1	***Gastos financieros***			
	Créditos no disociados	720 000		720 000
2 3 2	***Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios***			
	Créditos no disociados	1 350 000		1 350 000
2 3 6	***Franqueo postal y gastos de porte***			
	Créditos no disociados	216 000		216 000
2 3 7	***Mudanzas***			
	Créditos no disociados	1 900 000		1 900 000
2 3 8	***Otros gastos de funcionamiento administrativo***			
	Créditos no disociados	1 751 000		1 751 000
2 3 9	***Actividades del EMAS, incluidas las de promoción, y plan de compensación por las emisiones de carbono del Parlamento Europeo***			
	Créditos no disociados	912 500		912 500
	CAPÍTULO 2 3 — TOTAL	8 158 900		8 158 900
	Título 2 — Total	**440 095 898**	**20 320 000**	**460 415 898**

PARLAMENTO EUROPEO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

Comentarios

Dado que las compañías de seguros han anulado la cobertura del riesgo de conflictos laborales y de ataques terroristas en los edificios del Parlamento Europeo, este riesgo debe quedar cubierto por el presupuesto general de la Unión.

Por consiguiente, los créditos consignados en este título cubrirán todos los gastos relacionados con daños causados por conflictos laborales y ataques terroristas.

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

2 0 2 ***Gastos correspondientes a los inmuebles***

2 0 2 4 Consumo de energía

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
17 435 000	20 320 000	37 755 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y calefacción.

El importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 150 000 EUR.

PARLAMENTO EUROPEO

TÍTULO 4

GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 4 0 — GASTOS ESPECIALES DE DETERMINADAS INSTITUCIONES Y DETERMINADOS ÓRGANOS
CAPÍTULO 4 2 — GASTOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARLAMENTARIA
CAPÍTULO 4 4 — REUNIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS Y ANTIGUOS DIPUTADOS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 4 0			
4 0 0	***Gastos administrativos, de funcionamiento, de actividades políticas y de información de los grupos políticos y de los miembros no inscritos***			
	Créditos no disociados	66 000 000		66 000 000
4 0 2	***Financiación a los partidos políticos europeos***			
	Créditos no disociados	46 000 000		46 000 000
4 0 3	***Financiación de las fundaciones políticas europeas***			
	Créditos no disociados	23 000 000		23 000 000
	CAPÍTULO 4 0 — TOTAL	135 000 000		135 000 000
	CAPÍTULO 4 2			
4 2 2	***Gastos relativos a la asistencia parlamentaria***			
	Créditos no disociados	215 911 000	5 181 864	221 092 864
	CAPÍTULO 4 2 — TOTAL	215 911 000	5 181 864	221 092 864
	CAPÍTULO 4 4			
4 4 0	***Gastos de reuniones y otras actividades de antiguos diputados***			
	Créditos no disociados	260 000		260 000
4 4 2	***Gastos de reuniones y otras actividades de la Asociación Parlamentaria Europea***			
	Créditos no disociados	260 000		260 000
	CAPÍTULO 4 4 — TOTAL	520 000		520 000
	Título 4 — Total	**351 431 000**	**5 181 864**	**356 612 864**

PARLAMENTO EUROPEO

TÍTULO 4

GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 4 2 — GASTOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARLAMENTARIA

4 2 2 *GASTOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARLAMENTARIA*

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
215 911 000	5 181 864	221 092 864

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

— los gastos relativos al personal y los prestadores de servicios encargados de la asistencia parlamentaria a los diputados, así como los gastos relativos a los terceros pagadores,

— los gastos de misión y de formación (cursos externos) de los asistentes parlamentarios acreditados, así como los gastos relacionados con las posibles compensaciones por las emisiones de carbono derivadas de las misiones y los desplazamientos,

— las diferencias de cambio a cargo del presupuesto del Parlamento Europeo, de conformidad con las disposiciones aplicables al reembolso de los gastos de asistencia parlamentaria, así como los gastos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la asistencia parlamentaria,

— las retribuciones de los titulados en período de prácticas (becas),

— la indemnización por las visitas de estudio con los diputados,

— los gastos de viaje de las personas en prácticas y o en visita de estudio con los diputados,

— los seguros de enfermedad y de accidentes de las personas en prácticas y o en visita de estudio con los diputados,

— los gastos relativos a la organización de las sesiones de información o formación para las personas en prácticas.

El importe de los ingresos asignados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 775 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular su artículo 21.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular sus artículos 33 a 44.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, y en particular su artículo 5 *bis* y sus artículos 125 a 139.

PARLAMENTO EUROPEO

CAPÍTULO 4 2 — GASTOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA PARLAMENTARIA *(continuación)*

4 2 2 *(continuación)*

Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 14 de abril de 2014, sobre las medidas de aplicación del título VII del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 10 de diciembre de 2018, sobre la reglamentación relativa a los becarios de los diputados al Parlamento Europeo.

Decisión del Secretario General del Parlamento, de 18 de junio de 2019, sobre las normas internas relativas a los períodos de prácticas y visitas de estudios a la Secretaría General del Parlamento Europeo.

SECCIÓN III

COMISIÓN

COMISIÓN

GASTOS

Título	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	13 236 770 624	13 558 016 676			13 236 770 624	13 558 016 676
02	INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	5 506 694 851	4 853 018 709	1 800 000	1 800 000	5 508 494 851	4 854 818 709
	Reservas (30 02 02)	*2 487 000*	*2 487 000*	*- 1 800 000*	*- 1 800 000*	*687 000*	*687 000*
		5 509 181 851	4 855 505 709			5 509 181 851	4 855 505 709
03	MERCADO ÚNICO	952 519 960	903 584 361	70 000 000		1 022 519 960	903 584 361
	Reservas (30 02 02)	*69 000*	*69 000*			*69 000*	*69 000*
		952 588 960	903 653 361	70 000 000		1 022 588 960	903 653 361
04	ESPACIO	2 076 537 905	2 156 359 905			2 076 537 905	2 156 359 905
05	DESARROLLO REGIONAL Y COHESIÓN	44 989 769 922	42 651 471 185			44 989 769 922	42 651 471 185
06	RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1 508 039 285	1 092 578 376	132 339 459	– 129 184 830	1 640 378 744	963 393 546
07	INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES	21 146 568 658	18 308 722 097	– 1 525 000		21 145 043 658	18 308 722 097
08	AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	54 416 041 928	56 002 672 390		– 775 000 000	54 416 041 928	55 227 672 390
	Reservas (30 02 02)	*4 250 000*	*4 250 000*			*4 250 000*	*4 250 000*
		54 420 291 928	56 006 922 390		– 775 000 000	54 420 291 928	55 231 922 390
09	MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA	2 260 820 131	594 844 448			2 260 820 131	594 844 448
10	MIGRACIÓN	1 472 243 979	1 521 432 601			1 472 243 979	1 521 432 601
11	GESTIÓN DE LAS FRONTERAS	1 886 043 021	1 731 125 361			1 886 043 021	1 731 125 361
	Reservas (30 02 02)	*1 713 000*	*1 713 000*			*1 713 000*	*1 713 000*
		1 887 756 021	1 732 838 361			1 887 756 021	1 732 838 361

COMISIÓN

Título	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12	SEGURIDAD	618 895 774	567 259 774	700 000		619 595 774	567 259 774
	Reservas (30 02 02)	*15 987 411*	*15 987 411*			*15 987 411*	*15 987 411*
		634 883 185	583 247 185	700 000		635 583 185	583 247 185
13	DEFENSA	1 177 444 514	654 614 000			1 177 444 514	654 614 000
14	ACCIÓN EXTERIOR	15 158 937 445	10 544 347 150			15 158 937 445	10 544 347 150
15	AYUDA PREADHESIÓN	2 011 505 473	2 371 704 787			2 011 505 473	2 371 704 787
16	GASTOS AL MARGEN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS ANUALES ESTABLECIDOS EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL	50 000 000	75 000 000			50 000 000	75 000 000
20	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA	3 868 129 450	3 868 229 450	11 700 000	11 700 000	3 879 829 450	3 879 929 450
21	ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES	2 331 236 116	2 331 236 116	87 067 538	87 067 538	2 418 303 654	2 418 303 654
30	RESERVAS	2 749 170 382	2 547 838 000			2 749 170 382	2 547 838 000
	Total (excluidas las reservas)	**177 417 369 418**	**166 334 055 386**	**302 081 997**	**– 803 617 292**	**177 719 451 415**	**165 530 438 094**
	Reservas: 30 02 02	***24 506 411***	***24 506 411***	***- 1 800 000***	***- 1 800 000***	***22 706 411***	***22 706 411***

COMISIÓN

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS	41 288 000	41 288 000			41 288 000	41 288 000
02 02	FONDO INVESTEU	1 195 627 000	1 031 432 172			1 195 627 000	1 031 432 172
02 03	MECANISMO «CONECTAR EUROPA»	2 821 856 950	2 712 723 035	1 800 000	1 800 000	2 823 656 950	2 714 523 035
02 04	PROGRAMA EUROPA DIGITAL	1 227 225 377	828 000 703			1 227 225 377	828 000 703
02 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	190 237 250	190 237 250			190 237 250	190 237 250
	Reservas (30 02 02)	*2 487 000*	*2 487 000*	*- 1 800 000*	*- 1 800 000*	*687 000*	*687 000*
		192 724 250	192 724 250	– 1 800 000	– 1 800 000	190 924 250	190 924 250
02 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	30 460 274	49 337 549			30 460 274	49 337 549
	Título 02 — Total	**5 506 694 851**	**4 853 018 709**	**1 800 000**	**1 800 000**	**5 508 494 851**	**4 854 818 709**
	Reservas (30 02 02)	***2 487 000***	***2 487 000***	***- 1 800 000***	***- 1 800 000***	***687 000***	***687 000***
	Total + reserva	**5 509 181 851**	**4 855 505 709**			**5 509 181 851**	**4 855 505 709**

COMISIÓN
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

TÍTULO 02

INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

CAPÍTULO 02 03 — MECANISMO «CONECTAR EUROPA»

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 03	MECANISMO «CONECTAR EUROPA»							
02 03 01	***Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte***	1	1 748 962 023	858 700 000	1 800 000	1 800 000	1 750 762 023	860 500 000
02 03 02	***Mecanismo «Conectar Europa» — Energía***	1	795 674 488	245 580 000			795 674 488	245 580 000
02 03 03	***Mecanismo «Conectar Europa» — Digital***							
02 03 03 01	Mecanismo «Conectar Europa» — Digital	1	277 220 439	164 183 100			277 220 439	164 183 100
02 03 03 02	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)	1	p.m.	30 000 000			p.m.	30 000 000
	Artículo 02 03 03 — Subtotal		277 220 439	194 183 100			277 220 439	194 183 100
02 03 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
02 03 99 01	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte (anteriores a 2021)	1	p.m.	1 018 500 000			p.m.	1 018 500 000
02 03 99 02	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» — Energía (anteriores a 2021)	1	p.m.	300 000 000			p.m.	300 000 000
02 03 99 03	Finalización de programas anteriores en el marco del Mecanismo «Conectar Europa» — TIC (anteriores a 2021)	1	p.m.	57 159 935			p.m.	57 159 935

CAPÍTULO 02 03 — MECANISMO «CONECTAR EUROPA» *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 03 99	*(continuación)*							
02 03 99 04	Finalización de proyectos en el ámbito de la energía para la recuperación económica (2007-2013)	1	p.m.	38 600 000			p.m.	38 600 000
02 03 99 05	Finalización del programa comunitario plurianual para el fomento de un uso más seguro de internet y las nuevas tecnologías en línea (2007-2013)	1	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 02 03 99 — Subtotal		p.m.	1 414 259 935			p.m.	1 414 259 935
	Capítulo 02 03 — Total		**2 821 856 950**	**2 712 723 035**	**1 800 000**	**1 800 000**	**2 823 656 950**	**2 714 523 035**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar acciones centradas en el desarrollo y la modernización de las redes transeuropeas de transporte, energía y tecnología digital, y a facilitar la cooperación transfronteriza en el ámbito de las energías renovables, teniendo en cuenta los compromisos de descarbonización a largo plazo y haciendo hincapié en las sinergias entre sectores.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión así como cualquier otro ingreso afectado que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indicn en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Mecanismo «Conectar Europa» y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1316/2013 y (UE) n.º 283/2014 (DO L 249 de 14.7.2021, p. 38).

COMISIÓN
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

CAPÍTULO 02 03 — MECANISMO «CONECTAR EUROPA» *(continuación)*

02 03 01 Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 748 962 023	858 700 000	1 800 000	1 800 000	1 750 762 023	860 500 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar acciones para contribuir al desarrollo de proyectos de interés común relativos a redes e infraestructuras eficientes, interconectadas y multimodales para lograr una movilidad inteligente, interoperable, sostenible, integradora, accesible y segura desde los puntos de vista operacional y físico. Estos objetivos se realizarán principalmente a través de convocatorias de propuestas en el marco de los programas de trabajo plurianuales que constituyen decisiones de financiación en el sentido del artículo 110 del Reglamento Financiero.

Este crédito apoyará acciones que tengan en cuenta los compromisos de descarbonización a largo plazo de la Unión. La ejecución adoptará la forma de estudios, obras y otras medidas de acompañamiento necesarias para la gestión y la ejecución del Mecanismo Conectar Europa, en consonancia con las orientaciones sectoriales específicas, es decir, las orientaciones de la RTE-T.

Las acciones subvencionables estarán relacionadas con el desarrollo de redes eficientes, interconectadas y multimodales en los ferrocarriles, las vías navegables interiores, los puertos marítimos y la infraestructura viaria a lo largo de la red básica de la RTE-T y para los enlaces transfronterizos, los puertos marítimos y los puertos interiores situados en la red global de la RTE-T. Además, se prestará apoyo a una movilidad inteligente, interoperable, sostenible, multimodal, integradora, accesible y segura, como las autopistas del mar, los sistemas de aplicaciones telemáticas para todos los modos de transporte, las nuevas tecnologías y la innovación, centrándose específicamente en las infraestructuras de combustibles alternativos, las acciones para eliminar las barreras a la interoperabilidad y las acciones destinadas a mejorar la accesibilidad y la resiliencia de las infraestructuras de transporte.

Los ingresos afectados recibidos pueden dar lugar a créditos adicionales en virtud de la presente línea presupuestaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22, apartado 1, del Reglamento Financiero.

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
02 10 01	***Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)***	1	37 325 380	37 325 380			37 325 380	37 325 380
	Reservas (30 02 02)		*1 800 000*	*1 800 000*	*- 1 800 000*	*- 1 800 000*	*p.m.*	*p.m.*
			39 125 380	39 125 380	– 1 800 000	– 1 800 000	37 325 380	37 325 380
02 10 02	***Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)***	1	82 696 601	82 696 601			82 696 601	82 696 601
02 10 03	***Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)***	1	26 164 199	26 164 199			26 164 199	26 164 199
02 10 04	***Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)***	1	22 283 440	22 283 440			22 283 440	22 283 440
	Reservas (30 02 02)		*610 000*	*610 000*			*610 000*	*610 000*
			22 893 440	22 893 440			22 893 440	22 893 440
02 10 05	***Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)***	1	7 337 683	7 337 683			7 337 683	7 337 683
02 10 06	***Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)***	1	14 429 947	14 429 947			14 429 947	14 429 947
	Reservas (30 02 02)		*77 000*	*77 000*			*77 000*	*77 000*
			14 506 947	14 506 947			14 506 947	14 506 947
	Capítulo 02 10 — Total		**190 237 250**	**190 237 250**			**190 237 250**	**190 237 250**
	Reservas (30 02 02)		***2 487 000***	***2 487 000***	***- 1 800 000***	***- 1 800 000***	***687 000***	***687 000***
	Total + reserva		**192 724 250**	**192 724 250**	**– 1 800 000**	**– 1 800 000**	**190 924 250**	**190 924 250**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

La plantilla de personal de las agencias figura en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

COMISIÓN
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los posibles candidatos de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, consignados en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondientes del estado de ingresos, se indicarán en las líneas presupuestarias pertinentes.

02 10 01 Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

Cifras (Créditos disociados)

	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 01	37 325 380	37 325 380			37 325 380	37 325 380
Reservas (30 02 02)	*1 800 000*	*1 800 000*	*- 1 800 000*	*- 1 800 000*	p.m.	p.m.
Total	39 125 380	39 125 380	– 1 800 000	– 1 800 000	37 325 380	37 325 380

Comentarios

La AESA es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad aérea. Su misión es garantizar el máximo nivel común de protección de la seguridad para los ciudadanos de la Unión, garantizar el máximo nivel común de protección del medio ambiente, establecer un proceso único de regulación y certificación entre los Estados miembros, facilitar el mercado interior de la aviación y generar unas condiciones de competencia equitativas, además de colaborar con otras organizaciones y reguladores del ámbito de la aviación internacional.

Las actividades principales de la AESA incluyen la recopilación y el análisis de datos de inteligencia y rendimiento en materia de seguridad para diseñar planes de acción a partir de ellos, la certificación de los productos de la aviación y la aprobación de organizaciones en todos los campos de la aviación (diseño, producción, mantenimiento, formación, gestión del tránsito aéreo, etc.), la preparación de textos de regulación que establezca normas comunes para la aviación en Europa, y el seguimiento y las inspecciones de la aplicación efectiva de esas normas en los Estados miembros y los Estados vecinos de la Unión que han firmado acuerdos con la Unión en materia de aviación.

Las tareas que lleva a cabo la AESA abarcan todo el abanico de normas de la Unión en materia de seguridad de la aviación y están dotadas de un importante componente internacional, dado que la AESA tiene el mandato legal de cooperar con los agentes internacionales para alcanzar el máximo nivel de seguridad para los ciudadanos de la Unión en todo el mundo (por ejemplo, lista de seguridad de la Unión, autorizaciones de los operadores de terceros países y ejecución de la programación de la asistencia técnica en relación con terceros países). Fundada en 2002, la AESA está compuesta por más de 800 expertos en aviación y administradores y su número de Estados miembros asciende a 31 (los 27 Estados miembros de la Unión más Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein). Cuenta con cuatro oficinas internacionales, en Montreal, Washington, Pekín y Singapur. Su presupuesto se compone de tasas y tarifas (64 %), una subvención de la Unión (23 %), fondos asignados (11 %) y contribuciones de terceros países (2 %).

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

02 10 01 *(continuación)*

Contribución total de la Unión	39 678 000
De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	2 352 620
Importe consignado en el presupuesto	37 325 380

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

AELC — EEE	936 867 6 6 0 0

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (CE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo (DO L 212 de 22.8.2018, p. 1).

Actos de referencia

Reglamento (CE) n.º 1032/2006 de la Comisión, de 6 de julio de 2006, por el que se establecen requisitos para los sistemas automáticos de intercambio de datos de vuelo a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo (DO L 186 de 7.7.2006, p. 27).

Reglamento (CE) n.º 1033/2006 de la Comisión, de 4 de julio de 2006, por el que se establecen los requisitos relativos a los procedimientos de los planes de vuelo en la fase de prevuelo para el cielo único europeo (DO L 186 de 7.7.2006, p. 46).

Reglamento (CE) n.º 633/2007 de la Comisión, de 7 de junio de 2007, por el que se establecen requisitos para la aplicación de un protocolo de transferencia de mensajes de vuelo utilizado a efectos de notificación, coordinación y transferencia de vuelos entre dependencias de control del tránsito aéreo (DO L 146 de 8.6.2007, p. 7).

Reglamento (CE) n.º 29/2009 de la Comisión, de 16 de enero de 2009, por el que se establecen requisitos relativos a los servicios de enlace de datos para el cielo único europeo (DO L 13 de 17.1.2009, p. 3).

Reglamento (CE) n.º 262/2009 de la Comisión, de 30 de marzo de 2009, por el que se establecen requisitos para la atribución y utilización coordinadas de los códigos de interrogador en modo S para el cielo único europeo (DO L 84 de 31.3.2009, p. 20).

Reglamento (UE) n.º 73/2010 de la Comisión, de 26 de enero de 2010, por el que se establecen requisitos relativos a la calidad de los datos aeronáuticos y la información aeronáutica para el cielo único europeo (DO L 23 de 27.1.2010, p. 6).

Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 311 de 25.11.2011, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 02 — INVERSIONES ESTRATÉGICAS EUROPEAS

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

02 10 01 *(continuación)*

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1206/2011 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, por el que se establecen los requisitos en materia de identificación de aeronaves para la vigilancia del cielo único europeo (DO L 305 de 23.11.2011, p. 23).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1207/2011 de la Comisión, de 22 de noviembre de 2011, por el que se establecen los requisitos de rendimiento e interoperabilidad de la vigilancia del cielo único europeo (DO L 305 de 23.11.2011, p. 35).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 646/2012 de la Comisión, de 16 de julio de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la imposición de multas y multas coercitivas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 187 de 17.7.2012, p. 29).

Reglamento (UE) n.º 748/2012 de la Comisión, de 3 de agosto de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas, así como sobre la certificación de las organizaciones de diseño y de producción (DO L 224 de 21.8.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) nº 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1035/2011 y los Reglamentos (CE) n.º 1265/2007, (CE) n.º 1794/2006, (CE) n.º 730/2006, (CE) n.º 1033/2006 y (UE) n.º 255/2010 (DO L 281 de 13.10.2012, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 965/2012 de la Comisión, de 5 de octubre de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 296 de 25.10.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1079/2012 de la Comisión, de 16 de noviembre de 2012, por el que se establecen requisitos de separación entre canales de voz para el Cielo Único Europeo (DO L 320 de 17.11.2012, p. 14.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 628/2013 de la Comisión, de 28 de junio de 2013, sobre los métodos de trabajo que debe aplicar la Agencia Europea de Seguridad Aérea en las inspecciones de normalización y la supervisión de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 736/2006 de la Comisión (DO L 179 de 29.6.2013, p. 46).

Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo (DO L 44 de 14.2.2014, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 452/2014 de la Comisión, de 29 de abril de 2014, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos para las operaciones aéreas de los operadores de terceros países en virtud del Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 133 de 6.5.2014, p. 12).

Reglamento (UE) n.º 1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas (DO L 362 de 17.12.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo en virtud del Reglamento (CE) n.° 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.° 923/2012 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.° 805/2011 de la Comisión (DO L 63 de 6.3.2015, p. 1).

CAPÍTULO 02 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

02 10 01 *(continuación)*

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, por el que se establecen requisitos comunes para los proveedores de gestión del tránsito aéreo/navegación aérea y otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo y su supervisión, por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 482/2008 y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1034/2011, (UE) n.º 1035/2011 y (UE) 2016/1377, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 677/2011 (DO L 62 de 8.3.2017, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión, de 18 de julio de 2018, por el que se establecen los requisitos de utilización del espacio aéreo y los procedimientos operativos en relación con la navegación basada en la performance (DO L 189 de 26.7.2018, p. 3).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo y se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 390/2013 y (UE) n.º 391/2013 (DO L 56 de 25.2.2019, p. 1).

Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, de 24 de mayo de 2019, relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 45).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2153 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, relativo a las tasas y derechos percibidos por la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 319/2014 (DO L 327 de 17.12.2019, p. 36).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de julio de 2021, relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible [COM(2021) 561 final].

COMISIÓN

TÍTULO 03

MERCADO ÚNICO

TÍTULO 03

MERCADO ÚNICO

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO AL BLOQUES «MERCADO ÚNICO»	29 142 000	29 142 000			29 142 000	29 142 000
03 02	PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO	585 002 000	551 435 000	73 797 689		658 799 689	551 435 000
03 03	PROGRAMA DE LA UNIÓN DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE	24 368 999	31 094 000			24 368 999	31 094 000
03 04	COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA FISCALIDAD (FISCALIS)	36 639 861	35 588 504			36 639 861	35 588 504
03 05	COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADUANAS (ADUANA)	130 144 000	114 370 328			130 144 000	114 370 328
03 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	119 666 600	119 666 600	– 3 797 689		115 868 911	119 666 600
	Reservas (30 02 02)	*69 000*	*69 000*			*69 000*	*69 000*
		119 735 600	119 735 600	– 3 797 689		115 937 911	119 735 600
03 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	27 556 500	22 287 929			27 556 500	22 287 929
	Título 03 — Total	**952 519 960**	**903 584 361**	**70 000 000**		**1 022 519 960**	**903 584 361**
	Reservas (30 02 02)	***69 000***	***69 000***			***69 000***	***69 000***
	Total + reserva	**952 588 960**	**903 653 361**	**70 000 000**		**1 022 588 960**	**903 653 361**

COMISIÓN
TÍTULO 03 — MERCADO ÚNICO

TÍTULO 03

MERCADO ÚNICO

CAPÍTULO 03 02 — PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02	PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO							
03 02 01	***Hacer que el mercado interior sea más eficaz***							
03 02 01 01	Funcionamiento y desarrollo del mercado interior de bienes y servicios	1	28 406 000	23 000 000			28 406 000	23 000 000
03 02 01 02	Herramientas de gobernanza del mercado interior	1	5 470 000	4 100 000			5 470 000	4 100 000
03 02 01 03	Apoyo a la labor reguladora en el ámbito de la fiscalidad y la unión aduanera - Aplicación y desarrollo del mercado interior	1	3 300 000	2 204 000			3 300 000	2 204 000
03 02 01 04	Derecho de sociedades	1	1 000 000	769 000			1 000 000	769 000
03 02 01 05	Una política de competencia por una Unión más fuerte en la era digital	1	19 883 000	16 000 000			19 883 000	16 000 000
03 02 01 06	Aplicación y desarrollo del mercado interior en el sector de los servicios financieros	1	5 350 000	5 600 000			5 350 000	5 600 000
03 02 01 07	Vigilancia del mercado	1	14 208 000	6 320 000			14 208 000	6 320 000
	Artículo 03 02 01 — Subtotal		77 617 000	57 993 000			77 617 000	57 993 000

CAPÍTULO 03 02 — PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02 02	***Mejorar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y fomentar su acceso a los mercados***	1	151 450 000	67 600 000			151 450 000	67 600 000
03 02 03	***Normalización europea y normas internacionales de información financiera y auditoría***							
03 02 03 01	Normalización europea	1	21 676 000	10 500 000			21 676 000	10 500 000
03 02 03 02	Normas internacionales de auditoría y de información financiera y no financiera	1	8 450 000	9 018 000			8 450 000	9 018 000
	Artículo 03 02 03 — Subtotal		30 126 000	19 518 000			30 126 000	19 518 000
03 02 04	***Empoderar a los consumidores y a la sociedad civil y garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos, incluida la participación de los usuarios finales en la elaboración de políticas en materia de servicios financieros***							
03 02 04 01	Garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos	1	23 500 000	17 459 000			23 500 000	17 459 000
03 02 04 02	Participación de los usuarios finales en la elaboración de políticas en materia de servicios financieros	1	1 495 000	1 495 000			1 495 000	1 495 000
	Artículo 03 02 04 — Subtotal		24 995 000	18 954 000			24 995 000	18 954 000

COMISIÓN
TÍTULO 03 — MERCADO ÚNICO

CAPÍTULO 03 02 — PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 02 05	***Elaborar y difundir estadísticas de calidad sobre Europa***	1	75 000 000	37 000 000			75 000 000	37 000 000
03 02 06	***Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales***	1	225 814 000	170 000 000	73 797 689		299 611 689	170 000 000
03 02 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
03 02 99 01	Finalización de programas anteriores en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas, incluido el Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (anteriores a 2021)	1	p.m.	68 100 000			p.m.	68 100 000
03 02 99 02	Finalización de medidas anteriores en el ámbito de la seguridad de los alimentos y de los piensos, salud y bienestar de los animales y cuestiones fitosanitarias (anteriores a 2021)	1	p.m.	50 000 000			p.m.	50 000 000
03 02 99 03	Finalización de actividades y programas anteriores en el ámbito de los consumidores (anteriores a 2021)	1	p.m.	7 905 000			p.m.	7 905 000
03 02 99 04	Finalización de programas anteriores sobre normalización, información y servicios financieros, auditoría y estadística (anteriores a 2021)	1	p.m.	44 300 000			p.m.	44 300 000
03 02 99 05	Finalización de actividades anteriores en el ámbito del mercado interior y los servicios financieros (anteriores a 2021)	1	p.m.	9 779 000			p.m.	9 779 000
03 02 99 06	Finalización de programas anteriores sobre Derecho de sociedades (anteriores a 2021)	1	p.m.	286 000			p.m.	286 000
	Artículo 03 02 99 — Subtotal		p.m.	180 370 000			p.m.	180 370 000
	Capítulo 03 02 — Total		**585 002 000**	**551 435 000**	**73 797 689**		**658 799 689**	**551 435 000**

CAPÍTULO 03 02 — PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO *(continuación)*

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a contribuir al correcto funcionamiento del mercado único de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros, la lucha contra el blanqueo de capitales y la libre circulación de capitales, así como a proporcionar estadísticas europeas de alta calidad sobre todas las políticas de la Unión, de conformidad con el objetivo del Programa sobre el Mercado Único, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y las estadísticas europeas (en lo sucesivo, «Programa sobre el Mercado Único»). En particular, el programa apoyará el diseño, la aplicación y la garantía de cumplimiento de la legislación de la Unión, contribuyendo así al funcionamiento adecuado del mercado único de bienes y servicios, incluidos los servicios financieros, la lucha contra el blanqueo de capitales y la libre circulación de capitales, así como el desarrollo de capacidades, la coordinación de acciones conjuntas entre los Estados miembros y la Comisión, y la dimensión internacional del mercado interior. También respaldará la participación de las mujeres y contribuirá al empoderamiento de todas las partes que intervienen en el mercado único: empresas, ciudadanos (incluidos los consumidores), sociedad civil y autoridades públicas. El Programa sobre el Mercado Único agrupa seis programas que lo precedieron en distintos ámbitos políticos, en particular la parte relativa a las subvenciones y contratos del Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), los programas sobre protección de los consumidores, la mejora de la participación de los consumidores y otros usuarios finales en la elaboración de políticas sobre servicios financieros, el desarrollo de normas internacionales sobre información financiera, auditoría e información institucional, medidas para contribuir a un elevado nivel de salud de las personas, los animales y los vegetales a lo largo de la cadena alimentaria y en ámbitos conexos, y las estadísticas europeas. Además, el programa incluye otras líneas presupuestarias relativas, en particular, a la vigilancia del mercado, el Derecho de sociedades, el Derecho contractual y extracontractual, la normalización y el apoyo a la política de competencia, las aduanas y la fiscalidad. La evaluación de impacto puso de manifiesto que un único programa creará sinergias que contribuirán a un gasto presupuestario más ágil y eficiente.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece un programa para el mercado interior, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas (Programa para el Mercado Único), y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 99/2013, (UE) n.º 1287/2013, (UE) n.º 254/2014 y (UE) n.º 652/2014 (DO L 153 de 3.5.2021, p. 1).

03 02 06 Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
225 814 000	170 000 000	73 797 689		299 611 689	170 000 000

COMISIÓN
TÍTULO 03 — MERCADO ÚNICO

CAPÍTULO 03 02 — PROGRAMA SOBRE EL MERCADO ÚNICO *(continuación)*

03 02 06 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a apoyar medidas cuyo objetivo es contribuir a un elevado nivel de salud para las personas, los animales y los vegetales a lo largo de la cadena alimentaria y en ámbitos conexos, como las acciones en materia de bienestar animal, producción y consumo de alimentos sostenibles, fraude alimentario, programas de control coordinados, digitalización, resistencia a los antimicrobianos y prevención del desperdicio de alimentos.

Las acciones relativas al bienestar de los animales tendrán por objeto apoyar proyectos innovadores que sustituyan, reduzcan o perfeccionen las prácticas actuales perjudiciales para el bienestar de los animales, así como las actividades de recopilación de datos y la formación. Además, habrá iniciativas para mejorar el uso sostenible de los materiales de envasado de alimentos y artículos de mesa como vía para alcanzar el objetivo de la economía circular y contribuir a la estrategia de contaminación cero.

CAPÍTULO 03 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
03 10 01	***Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)***							
03 10 01 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	1	64 146 439	64 146 439	– 2 500 000		61 646 439	64 146 439
03 10 01 02	Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos - Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas	1	8 100 000	8 100 000	– 1 000 000		7 100 000	8 100 000
	Artículo 03 10 01 — Subtotal		72 246 439	72 246 439	– 3 500 000		68 746 439	72 246 439
03 10 02	***Autoridad Bancaria Europea (ABE)***	1	18 335 976	18 335 976			18 335 976	18 335 976
03 10 03	***Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)***	1	12 852 232	12 852 232			12 852 232	12 852 232
03 10 04	***Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)***	1	16 231 953	16 231 953	– 297 689		15 934 264	16 231 953
	Reservas (30 02 02)		*69 000*	*69 000*			*69 000*	*69 000*
			16 300 953	16 300 953	– 297 689		16 003 264	16 300 953
	Capítulo 03 10 — Total		**119 666 600**	**119 666 600**	**– 3 797 689**		**115 868 911**	**119 666 600**
	Reservas (30 02 02)		***69 000***	***69 000***			***69 000***	***69 000***
	Total + reserva		**119 735 600**	**119 735 600**	**– 3 797 689**		**115 937 911**	**119 735 600**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos de funcionamiento relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

COMISIÓN
TÍTULO 03 — MERCADO ÚNICO

CAPÍTULO 03 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión, los importes reembolsados con arreglo al artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

03 10 01 Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA)

03 10 01 01 Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
64 146 439	64 146 439	– 2 500 000		61 646 439	64 146 439

Comentarios

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, los ingresos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) procederán de una subvención de la Unión, inscrita en el presupuesto general de la Unión (sección de la Comisión), las tasas pagadas por las empresas y toda contribución voluntaria de los Estados miembros.

Los ingresos procedentes de las tasas y derechos de la ECHA y el superávit prorrogado del ejercicio anterior no serán suficientes para responder a los gastos esperados de la ECHA. Es necesaria una contribución de equilibrio de la Unión.

Participación total de la Unión	66 722 055
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	2 575 616
Importe consignado en el presupuesto	64 146 439

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	1 610 076 6 6 0 0

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1).

CAPÍTULO 03 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

03 10 01 *(continuación)*

03 10 01 01 *(continuación)*

Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1).

03 10 01 02 Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos - Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
8 100 000	8 100 000	– 1 000 000		7 100 000	8 100 000

Comentarios

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento (CE) n.º 528/2012, los ingresos de la ECHA consistirán en una subvención de la Unión, inscrita en el presupuesto general de la Unión (sección de la Comisión), las tasas pagadas a la ECHA con arreglo al presente Reglamento, todo derecho pagado a la ECHA por los servicios que presta en virtud del presente Reglamento y las eventuales contribuciones voluntarias de los Estados miembros.

Los ingresos procedentes de las tasas y derechos de la ECHA y el superávit prorrogado del ejercicio anterior no serán suficientes para responder a los gastos esperados de la ECHA. Es necesaria una contribución de equilibrio de la Unión.

Participación total de la Unión	8 100 000
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	—
Importe consignado en el presupuesto	8 100 000

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE	203 310 6 6 0 0

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (DO L 167 de 27.6.2012, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 03 — MERCADO ÚNICO

CAPÍTULO 03 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

03 10 04 Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)

Cifras (Créditos disociados)

	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 04	16 231 953	16 231 953	– 297 689		15 934 264	16 231 953
Reservas (30 02 02)	*69 000*	*69 000*			*69 000*	*69 000*
Total	16 300 953	16 300 953	– 297 689		16 003 264	16 300 953

Comentarios

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEMV) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	17 599 233
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	1 298 280
Importe consignado en el presupuesto	16 300 953

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la AEMV también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las tasas.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [COM(2020) 593 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, sobre un régimen piloto de las infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado [COM(2020) 594 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 24 de septiembre de 2020, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 909/2014 [COM(2020) 595 final].

COMISIÓN

TÍTULO 06

RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

COMISIÓN
TÍTULO 06 — RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

TÍTULO 06
RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»	31 498 926	31 498 926			31 498 926	31 498 926
06 02	MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA E INSTRUMENTO DE APOYO TÉCNICO	116 651 534	109 930 000			116 651 534	109 930 000
06 03	PROTECCIÓN DEL EURO CONTRA LA FALSIFICACIÓN	850 169	917 426			850 169	917 426
06 04	INSTRUMENTO DE RECUPERACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (IRUE)	140 000 000	140 000 000			140 000 000	140 000 000
06 05	MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN	101 254 030	186 866 480	138 569 459		239 823 489	186 866 480
06 06	PROGRAMA UEPROSALUD	815 213 775	328 800 000		– 129 184 830	815 213 775	199 615 170
06 07	ASISTENCIA URGENTE EN LA UNIÓN	p.m.	8 100 000			p.m.	8 100 000
06 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	290 570 851	275 865 544	– 6 230 000		284 340 851	275 865 544
06 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	12 000 000	10 600 000			12 000 000	10 600 000
	Título 06 — Total	**1 508 039 285**	**1 092 578 376**	**132 339 459**	**– 129 184 830**	**1 640 378 744**	**963 393 546**

TÍTULO 06
RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

CAPÍTULO 06 05 — MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 05	MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN							
06 05 01	***Mecanismo de Protección Civil de la Unión***	2.2	101 254 030	100 547 220	138 569 459		239 823 489	100 547 220
06 05 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
06 05 99 01	Finalización de acciones y programas anteriores en materia de protección civil en la Unión (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	84 455 960			p.m.	84 455 960
06 05 99 02	Finalización de acciones y programas anteriores en materia de protección civil en terceros países (anteriores a 2021)	2.2	p.m.	1 863 300			p.m.	1 863 300
	Artículo 06 05 99 — Subtotal		p.m.	86 319 260			p.m.	86 319 260
	Capítulo 06 05 — Total		**101 254 030**	**186 866 480**	**138 569 459**		**239 823 489**	**186 866 480**

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar los gastos de apoyo a las acciones en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos procedentes de los ingresos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en el marco del presente título por un importe total de 2 056 480 000 EUR en créditos de compromiso. Los importes indicados en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes contempladas en el presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2021.

COMISIÓN
TÍTULO 06 — RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

CAPÍTULO 06 05 — MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN *(continuación)*

Bases jurídicas

Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 347 de 20.12.2013, p. 924).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/836 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se modifica la Decisión n.º 1313/2013/UE relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión (DO L 185 de 26.5.2021, p. 1).

06 05 01 Mecanismo de Protección Civil de la Unión

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
101 254 030	100 547 220	138 569 459		239 823 489	100 547 220

Comentarios

El Mecanismo de Protección Civil de la Unión interviene en todas las fases del ciclo de gestión de catástrofes: la prevención, la preparación y la respuesta, así como su ámbito geográfico, se lleva a cabo tanto dentro como fuera de la Unión.

Por lo que se refiere a la prevención, el mecanismo tiene por objeto fomentar una cultura compartida de la prevención con actividades que apoyen y promuevan la evaluación de riesgos y los esfuerzos de reducción del riesgo en los Estados miembros, como la puesta en común de buenas prácticas, la recopilación y difusión de información de los Estados miembros sobre las actividades de gestión de riesgos, en particular a través de proyectos transfronterizos, revisiones *inter pares* y misiones de asesoramiento. El mecanismo también proporciona financiación para ampliar las estrategias de gestión del riesgo de catástrofes de los Estados miembros y para apoyar el desarrollo de proyectos que fomenten las inversiones en la gestión del riesgo de catástrofes.

Los esfuerzos de preparación se apoyan, en particular, en la puesta en común de las capacidades de protección civil en forma del Grupo Europeo de Protección Civil (GEPC), así como en el desarrollo de capacidades adicionales a escala de la Unión para complementar los esfuerzos nacionales (la reserva rescEU y la fase de transición rescEU). La preparación también mejora a través de la formación, los ejercicios, el intercambio de mejores prácticas y expertos, todos ellos en el marco de la Red de Conocimientos de la Protección Civil de la Unión. El mecanismo apoya asimismo el estudio y el desarrollo de sistemas de detección de catástrofes y de alerta temprana, y promueve el análisis científico y la ayuda de expertos.

Por lo que respecta a la dimensión internacional, el mecanismo facilita la cooperación con los países de la ampliación y los países de la política europea de vecindad en el ámbito de la gestión de catástrofes, mediante la financiación de proyectos, la formación y el diálogo político.

En relación con la respuesta, el mecanismo contribuye a través del Centro Europeo de Coordinación de la Respuesta a Emergencias al despliegue rápido y eficaz de capacidades nacionales, de módulos de ECPP y/o de capacidades propias, así como de expertos cualificados y de equipos de protección civil de la Unión para operaciones en Estados miembros o Estados participantes, y en cualquier tercer país. El apoyo del mecanismo es financiero, operativo y facilita la coordinación.

CAPÍTULO 06 05 — MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN *(continuación)*

06 05 01 *(continuación)*

Este artículo también abarca una amplia gama de actividades horizontales que apoyan el correcto funcionamiento del mecanismo. Entre ellas se incluyen las actividades de comunicación, el apoyo a proyectos y a las tecnologías de la información en relación con las operaciones, y otras actividades de apoyo al desarrollo de políticas, como talleres, seminarios, proyectos, estudios, encuestas, modelos, elaboración de hipótesis de trabajo y planes de contingencia, así como auditorías y evaluaciones.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Ingresos procedentes de IRUE	675 793 652 5 0 4 0
AELC — EEE	19 193 078 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	600 000 6 4 2 0

COMISIÓN
TÍTULO 06 — RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

CAPÍTULO 06 06 — PROGRAMA UEPROSALUD

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 06	PROGRAMA UEPROSALUD							
06 06 01	***Programa UEproSalud***	2.2	815 213 775	310 800 000		– 129 184 830	815 213 775	181 615 170
06 06 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
06 06 99 01	Finalización de programas anteriores de salud pública (anteriores a 2021)	2	p.m.	18 000 000			p.m.	18 000 000
	Artículo 06 06 99 — Subtotal		p.m.	18 000 000			p.m.	18 000 000
	Capítulo 06 06 — Total		**815 213 775**	**328 800 000**		**– 129 184 830**	**815 213 775**	**199 615 170**

Comentarios

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondientes del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2021/522 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UEproSalud») para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 282/2014 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 1).

06 06 01 Programa UEproSalud

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
815 213 775	310 800 000		– 129 184 830	815 213 775	181 615 170

CAPÍTULO 06 06 — PROGRAMA UEPROSALUD *(continuación)*

06 06 01 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos del programa UEproSalud. Su objetivo es proteger a la población de la Unión frente a las amenazas transfronterizas graves para la salud; mejorar la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad en la Unión de medicamentos y productos sanitarios, así como de productos pertinentes en caso de crisis, y apoyar la innovación en relación con dichos productos; reforzar los sistemas de salud y el personal sanitario, entre otras cosas mediante la transformación digital y la mayor integración y coordinación del trabajo entre los Estados miembros, la aplicación constante de las mejores prácticas y el intercambio de datos; y aumentar el nivel general de salud pública.

El Programa UEproSalud pretende servir de base para un marco jurídico y financiero sólido de prevención, preparación y respuesta ante las crisis sanitarias en la Unión. Este capítulo debe reforzar la capacidad nacional y de la Unión para planificar contingencias y permitir a los Estados miembros hacer frente conjuntamente a las amenazas para la salud comunes, en particular las transfronterizas, en las que la intervención de la Unión puede aportar un valor tangible. El programa complementa las políticas sanitarias de los Estados miembros y apoya el concepto «Una sola salud», en su caso, para mejorar los resultados en la salud mediante unos sistemas de salud resilientes, eficientes en el uso de los recursos e inclusivos, gracias a una mejora de la prevención y la vigilancia de las enfermedades, la promoción de la salud y el acceso a ella, el diagnóstico y el tratamiento, incluida la lucha contra el cáncer y la colaboración transfronteriza en el ámbito de la salud. Este programa también va destinado a abordar enfermedades no transmisibles, que han demostrado ser un importante factor de mortalidad en caso de padecer la COVID-19.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE	20 135 780 6 6 0 0

COMISIÓN
TÍTULO 06 — RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

CAPÍTULO 06 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
06 10 01	***Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades***	2.2	90 528 522	90 528 522			90 528 522	90 528 522
06 10 02	***Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria***	2.2	145 860 649	131 155 342			145 860 649	131 155 342
06 10 03	***Agencia Europea de Medicamentos***							
06 10 03 01	Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos	2.2	40 181 680	40 181 680	– 4 754 000		35 427 680	40 181 680
06 10 03 02	Contribución especial para los medicamentos huérfanos	2.2	14 000 000	14 000 000	– 1 476 000		12 524 000	14 000 000
	Artículo 06 10 03 — Subtotal		54 181 680	54 181 680	– 6 230 000		47 951 680	54 181 680
	Capítulo 06 10 — Total		**290 570 851**	**275 865 544**	**– 6 230 000**		**284 340 851**	**275 865 544**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los posibles candidatos de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso asignado consignados en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar los créditos correspondientes y se ejecutarán en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida del estado correspondiente de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

CAPÍTULO 06 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

06 10 03 Agencia Europea de Medicamentos

06 10 03 01 Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
40 181 680	40 181 680	– 4 754 000		35 427 680	40 181 680

Comentarios

Con el fin de promover la protección de la salud humana y animal y de los consumidores en toda la Unión frente a los medicamentos, y con el fin de promover la realización del mercado interior mediante la adopción de decisiones reglamentarias uniformes basadas en criterios científicos sobre la comercialización y el uso de medicamentos, los objetivos de la Agencia Europea de Medicamentos serán proporcionar a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión el mejor asesoramiento científico posible sobre cualquier cuestión relacionada con la evaluación de la calidad, la seguridad y la eficacia de los medicamentos de uso humano y veterinario, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la Unión sobre medicamentos.

Participación total de la Unión	39 796 001
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente *(Ingresos afectados 6 6 2)*	4 368 321
Importe consignado en el presupuesto	35 427 680

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE	1 008 560 6 6 0 0

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 297/95 del Consejo, de 10 de febrero de 1995, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (DO L 35 de 15.2.1995, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 141/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, sobre medicamentos huérfanos (DO L 18 de 22.1.2000, p. 1).

Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO L 311 de 28.11.2001, p. 67).

Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO L 136 de 30.4.2004, p. 1), que sustituye al Reglamento (CEE) n.º 2309/93 del Consejo.

Reglamento (CE) n.º 2049/2005 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2005, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, disposiciones relativas al pago de tasas a la Agencia Europea de Medicamentos por parte de las microempresas, pequeñas y medianas empresas y a la asistencia administrativa que estas reciben de aquélla (DO L 329 de 16.12.2005, p. 4).

COMISIÓN
TÍTULO 06 — RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

CAPÍTULO 06 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

06 10 03 *(continuación)*

06 10 03 01 *(continuación)*

Reglamento (CE) n.º 1901/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre medicamentos para uso pediátrico y por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 1768/92, la Directiva 2001/20/CE, la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 (DO L 378 de 27.12.2006, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre medicamentos de terapia avanzada y por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 (DO L 324 de 10.12.2007, p. 121).

Reglamento (CE) n.º 1234/2008 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2008, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios (DO L 334 de 12.12.2008, p. 7).

Reglamento (CE) n.º 470/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal, se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2377/90 del Consejo y se modifican la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 152 de 16.6.2009, p. 11).

Reglamento (CE) n.º 668/2009 de la Comisión, de 24 de julio de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la evaluación y la certificación de datos sobre calidad y datos no clínicos relativos a medicamentos de terapia avanzada desarrollados por microempresas y pequeñas y medianas empresas (DO L 194 de 25.7.2009, p. 7).

Reglamento (UE) n.º 1235/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, que modifica, en lo que respecta a la farmacovigilancia de los medicamentos de uso humano, el Reglamento (CE) n.º 726/2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos, y el Reglamento (CE) n.º 1394/2007 sobre medicamentos de terapia avanzada (DO L 348 de 31.12.2010, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE (DO L 158 de 27.5.2014, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 658/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea de Medicamentos por la realización de actividades de farmacovigilancia por lo que respecta a medicamentos de uso humano (DO L 189 de 27.6.2014, p. 112).

Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo (DO L 117 de 5.5.2017, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro y por el que se derogan la Directiva 98/79/CE y la Decisión 2010/227/UE de la Comisión (DO L 117 de 5.5.2017, p. 176).

Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE (DO L 4 de 7.1.2019, p. 43).

CAPÍTULO 06 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

06 10 03 *(continuación)*

06 10 03 01 *(continuación)*

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al papel reforzado de la Agencia Europea de Medicamentos en la preparación y gestión de crisis con respecto a los medicamentos y los productos sanitarios, presentada por la Comisión el 11 de noviembre de 2020 [COM(2020) 725 final].

06 10 03 02 Contribución especial para los medicamentos huérfanos

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 000 000	14 000 000	– 1 476 000		12 524 000	14 000 000

Comentarios

Reglamento (CE) n.º 141/2000 establece un procedimiento comunitario para declarar determinados medicamentos como medicamentos huérfanos, y establece incentivos para fomentar la investigación, el desarrollo y la comercialización de los medicamentos declarados huérfanos.

Este crédito se destina a financiar la contribución especial prevista en el artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 141/2000, distinta de la prevista en el artículo 67 del Reglamento (CE) n.º 726/2004, que la Agencia Europea de Medicamentos utiliza exclusivamente para compensar la no percepción, total o parcial, de las tasas debidas por un medicamento huérfano.

Participación total de la Unión	14 000 000
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (Ingresos afectados 6 6 2)	
Importe consignado en el presupuesto	14 000 000

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE	351 400 6 6 0 0

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 297/95 del Consejo, de 10 de febrero de 1995, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (DO L 35 de 15.2.1995, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 141/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, sobre medicamentos huérfanos (DO L 18 de 22.1.2000, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO L 136 de 30.4.2004, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 01	GASTOS DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE «INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES»	96 736 708	96 736 708			96 736 708	96 736 708
07 02	FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)	16 456 010 402	13 814 385 000			16 456 010 402	13 814 385 000
07 03	ERASMUS+	3 351 367 154	3 250 383 002			3 351 367 154	3 250 383 002
07 04	CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD	134 710 226	109 218 236			134 710 226	109 218 236
07 05	EUROPA CREATIVA	385 653 096	379 369 204			385 653 096	379 369 204
07 06	CIUDADANOS, IGUALDAD, DERECHOS Y VALORES	206 401 193	161 825 357			206 401 193	161 825 357
07 07	JUSTICIA	42 527 000	36 465 825			42 527 000	36 465 825
07 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA	246 262 181	237 773 002	– 1 525 000		244 737 181	237 773 002
07 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	226 900 698	222 565 763			226 900 698	222 565 763
	Título 07 — Total	**21 146 568 658**	**18 308 722 097**	**– 1 525 000**		**21 145 043 658**	**18 308 722 097**

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

TÍTULO 07

INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
07 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA							
07 10 01	***Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)***	2.2	21 777 810	21 777 810			21 777 810	21 777 810
07 10 02	***Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)***	2.2	15 659 825	15 659 825			15 659 825	15 659 825
07 10 03	***Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)***	2.2	18 232 999	18 232 999			18 232 999	18 232 999
07 10 04	***Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)***	2.2	23 634 390	23 634 390			23 634 390	23 634 390
07 10 05	***Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)***	2.2	7 983 093	7 983 093			7 983 093	7 983 093
07 10 06	***Fundación Europea de Formación (ETF)***	2.2	21 378 798	21 378 798			21 378 798	21 378 798
07 10 07	***Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)***	2.2	45 803 578	45 606 899			45 803 578	45 606 899
07 10 08	***Fiscalía Europea***	2.2	57 101 846	57 101 846	– 1 525 000		55 576 846	57 101 846
07 10 09	***Autoridad Laboral Europea (ALE)***	2.2	34 689 842	26 397 342			34 689 842	26 397 342
	Capítulo 07 10 — Total		**246 262 181**	**237 773 002**	**– 1 525 000**		**244 737 181**	**237 773 002**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos de personal y administrativos de las agencias descentralizadas y de la Fiscalía Europea (títulos 1 y 2) y, en su caso, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Las plantillas de personal de las agencias y de la Fiscalía Europea figuran en el anexo «Personal» de la presente sección.

Las agencias y la Fiscalía Europea deben informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión, los importes reembolsados con arreglo al artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

07 10 08 Fiscalía Europea

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
57 101 846	57 101 846	– 1 525 000		55 576 846	57 101 846

Comentarios

La Fiscalía Europea es responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión previstos en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29), y determinados por el Reglamento (UE) 2017/1939. A tal fin, la Fiscalía Europea efectúa las investigaciones y practica los actos propios del ejercicio de la acción penal y ejerce las funciones de acusación ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros, hasta que concluya definitivamente el caso de que se trate.

Este crédito se destinará, en 2022, a financiar fundamentalmente los gastos relativos a las contrataciones y al personal, los gastos inmobiliarios (incluida la seguridad de los edificios) y de infraestructuras, los gastos de servicios de protección personal de los altos cargos de la Fiscalía y de informática (títulos 1 y 2). Incluye los gastos operativos relacionados con el sistema de gestión de casos de la Fiscalía Europea; la plataforma de intercambio informático entre la oficina central de la Fiscalía Europea, los Fiscales Europeos Delegados y otras autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros, que constituye un elemento fundamental para la creación y el buen funcionamiento de la Fiscalía Europea, y las disposiciones para la creación del centro de datos de la Fiscalía Europea, el pago de los Fiscales Europeos Delegados y costes de traducción considerables para las necesidades operativas de la Fiscalía Europea (título 3).

Participación total de la Unión	55 576 846
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	
Importe consignado en el presupuesto	55 576 846

COMISIÓN
TÍTULO 07 — INVERTIR EN LAS PERSONAS, LA COHESIÓN SOCIAL Y LOS VALORES

CAPÍTULO 07 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS Y FISCALÍA EUROPEA *(continuación)*

07 10 08 *(continuación)*

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

COMISIÓN
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

TÍTULO 08
AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE APOYO AL BLOQUE DE AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA	13 958 278	13 958 278			13 958 278	13 958 278
08 02	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA (FEAGA)	40 364 561 277	40 388 741 104			40 364 561 277	40 388 741 104
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)	12 725 848 920	14 678 340 175		– 775 000 000	12 725 848 920	13 903 340 175
08 04	FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)	1 126 475 329	724 603 246			1 126 475 329	724 603 246
08 05	ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE PESCA SOSTENIBLE Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE ORDENACIÓN PESQUERA (OROP)	154 968 754	162 140 754			154 968 754	162 140 754
	Reservas (30 02 02)	*4 250 000*	*4 250 000*			*4 250 000*	*4 250 000*
		159 218 754	166 390 754			159 218 754	166 390 754
08 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	28 738 870	28 738 870			28 738 870	28 738 870
08 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	1 490 500	6 149 963			1 490 500	6 149 963
	Título 08 — Total	**54 416 041 928**	**56 002 672 390**		**– 775 000 000**	**54 416 041 928**	**55 227 672 390**
	Reservas (30 02 02)	***4 250 000***	***4 250 000***			***4 250 000***	***4 250 000***
	Total + reserva	**54 420 291 928**	**56 006 922 390**		**– 775 000 000**	**54 420 291 928**	**55 231 922 390**

TÍTULO 08

AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 03	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)							
08 03 01	***Tipos de intervenciones de desarrollo rural***							
08 03 01 01	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural en el marco de los planes estratégicos de la PAC	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
08 03 01 02	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural — Programas de 2014-2022	3.2	12 697 426 700	14 655 000 000		– 775 000 000	12 697 426 700	13 880 000 000
08 03 01 03	Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural financiados con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 08 03 01 — Subtotal		12 697 426 700	14 655 000 000		– 775 000 000	12 697 426 700	13 880 000 000
08 03 02	***Feader — Asistencia técnica operativa***	3.2	28 422 220	16 000 000			28 422 220	16 000 000
08 03 03	***Feader — Asistencia técnica operativa financiada con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)***	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
08 03 99	***Finalización de actividades y programas anteriores***							
08 03 99 01	Finalización de los programas anteriores de desarrollo rural — Gasto operativo (anterior a 2014)	3.2	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

COMISIÓN
TÍTULO 08 — AGRICULTURA Y POLÍTICA MARÍTIMA

CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 03 99	*(continuación)*							
08 03 99 02	Finalización del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa (anterior a 2021)	3.2	p.m.	7 340 175			p.m.	7 340 175
	Artículo 08 03 99 — Subtotal		p.m.	7 340 175			p.m.	7 340 175
	Capítulo 08 03 — Total		**12 725 848 920**	**14 678 340 175**		**– 775 000 000**	**12 725 848 920**	**13 903 340 175**

Comentarios

Los créditos de este capítulo están destinados a financiar las intervenciones de los planes estratégicos de la PAC financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el período de programación 2021-2027, así como los programas del período 2014-2020 de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 que se prorrogan a 2021 y 2022 con arreglo a normas transitorias establecidas por el Reglamento (UE) 2020/2220. Los créditos también podrán utilizarse para cubrir los pagos pendientes de las medidas del Feader anteriores a 2014 y para la financiación de la asistencia técnica por iniciativa de la Comisión dentro del límite del 0,25 % de la dotación del Feader.

El Feader suministra bienes públicos climáticos y medioambientales específicos, mejora la competitividad de los sectores agrícola y forestal, y promueve la diversificación de la actividad económica y la calidad de vida y el trabajo en las zonas rurales, incluidas las zonas con limitaciones específicas.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, así como cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Además, y de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094, los ingresos afectados externos resultantes de los ingresos procedentes de Next Generation EU/Instrumento de Recuperación de la Unión Europea que se consignen en el estado de ingresos se utilizarán para habilitar créditos para este programa en virtud del presente título por un importe total de 8 070 486 840 EUR en créditos de compromiso. Los importes que se indican en los comentarios presupuestarios de las líneas pertinentes del presente título proporcionan información sobre el importe previsto de los compromisos jurídicos en 2022.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

CAPÍTULO 08 03 — FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) *(continuación)*

Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 487).

Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 549).

Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 23).

Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022 (DO L 437 de 28.12.2020, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 (DO L 435 de 6.12.2021, p. 187).

08 03 01 Tipos de intervenciones de desarrollo rural

08 03 01 02 Tipos de intervenciones en favor del desarrollo rural — Programas de 2014-2022

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 697 426 700	14 655 000 000		– 775 000 000	12 697 426 700	13 880 000 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los programas de desarrollo rural del período 2014-2020 en virtud del Feader con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1305/2013, incluidos los prorrogados a 2021 y 2022 con arreglo al Reglamento (UE) 2020/2220.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	46 000 000 6 2 0 1

COMISIÓN

TÍTULO 12

SEGURIDAD

TÍTULO 12
SEGURIDAD

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 01	APOYO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL BLOQUE DE SEGURIDAD	4 760 000	4 760 000			4 760 000	4 760 000
12 02	FONDO DE SEGURIDAD INTERIOR	251 677 754	238 280 000			251 677 754	238 280 000
12 03	CLAUSURA NUCLEAR EN FAVOR DE LITUAN	98 900 000	40 000 000			98 900 000	40 000 000
12 04	SEGURIDAD Y CLAUSURA NUCLEARES, TAMBIÉN EN FAVOR DE BULGARIA Y ESLOVAQUIA	41 628 672	63 000 000			41 628 672	63 000 000
12 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	199 954 774	199 954 774	700 000		200 654 774	199 954 774
	Reservas (30 02 02)	*15 987 411*	*15 987 411*			*15 987 411*	*15 987 411*
		215 942 185	215 942 185	700 000		216 642 185	215 942 185
12 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	21 974 574	21 265 000			21 974 574	21 265 000
	Título 12 — Total	**618 895 774**	**567 259 774**	**700 000**		**619 595 774**	**567 259 774**
	Reservas (30 02 02)	***15 987 411***	***15 987 411***			***15 987 411***	***15 987 411***
	Total + reserva	**634 883 185**	**583 247 185**	**700 000**		**635 583 185**	**583 247 185**

COMISIÓN
TÍTULO 12 — SEGURIDAD

TÍTULO 12
SEGURIDAD

CAPÍTULO 12 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS							
12 10 01	***Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)***	5	173 043 893	173 043 893			173 043 893	173 043 893
	Reservas (30 02 02)		*15 987 411*	*15 987 411*			*15 987 411*	*15 987 411*
			189 031 304	189 031 304			189 031 304	189 031 304
12 10 02	***Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)***	5	10 072 258	10 072 258			10 072 258	10 072 258
12 10 03	***Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)***	5	16 838 623	16 838 623	700 000		17 538 623	16 838 623
	Capítulo 12 10 — Total		**199 954 774**	**199 954 774**	**700 000**		**200 654 774**	**199 954 774**
	Reservas (30 02 02)		***15 987 411***	***15 987 411***			***15 987 411***	***15 987 411***
	Total + reserva		**215 942 185**	**215 942 185**	**700 000**		**216 642 185**	**215 942 185**

Comentarios

Los créditos de este capítulo se destinan a financiar los gastos administrativos y de personal de las agencias descentralizadas (títulos 1 y 2) y, cuando proceda, los gastos operativos relacionados con el programa de trabajo (título 3).

Los cuadros de efectivos de las agencias figuran en el anexo «Personal» de esta sección.

Las agencias deberán informar al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las transferencias de créditos entre los gastos operativos y los gastos administrativos.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (los Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los países candidatos y, en su caso, los candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) por su participación en los programas de la Unión, los importes reembolsados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, sobre el Reglamento Financiero marco para los organismos creados de conformidad con el TFUE y con el Tratado Euratom y contemplados en el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1), y cualquier otro ingreso afectado, que se consignen en el estado de ingresos, conllevan la apertura de los créditos correspondientes y su ejecución en virtud del presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

CAPÍTULO 12 10 — AGENCIAS DESCENTRALIZADAS *(continuación)*

12 10 03 Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 838 623	16 838 623	700 000		17 538 623	16 838 623

Comentarios

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) ofrece a la Unión y a los Estados miembros una visión objetiva de los problemas europeos en materia de drogas y una base empírica sólida para apoyar el debate sobre las drogas. Ofrece a los responsables políticos los datos necesarios para elaborar leyes y estrategias informadas sobre drogas. También ayuda a los profesionales y las personas que trabajan en este ámbito a determinar las mejores prácticas y nuevos ámbitos de investigación. Aunque el OEDT se centra sobre todo en Europa, también trabaja con socios en otras regiones del mundo, intercambiando información y conocimientos especializados. La colaboración con organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de las drogas también es fundamental para su trabajo como medio para mejorar la comprensión del fenómeno mundial de las drogas.

Total contribución de la Unión	16 946 659
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente	108 036
Importe consignado en el presupuesto	16 838 623

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1920/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (versión refundida) (DO L 376 de 27.12.2006, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 20

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

TÍTULO 20

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 01	MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	2 509 481 000	2 509 481 000	11 700 000	11 700 000	2 521 181 000	2 521 181 000
20 02	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y GASTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS	277 046 049	277 046 049			277 046 049	277 046 049
20 03	OTROS GASTOS OPERATIVOS ADMINISTRATIVOS	870 301 160	870 301 160			870 301 160	870 301 160
20 04	GASTOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	211 301 241	211 301 241			211 301 241	211 301 241
20 10	AGENCIAS DESCENTRALIZADAS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
20 20	PROYECTOS PILOTO, ACCIONES PREPARATORIAS, PRERROGATIVAS Y OTRAS ACCIONES	p.m.	100 000			p.m.	100 000
	Título 20 — Total	**3 868 129 450**	**3 868 229 450**	**11 700 000**	**11 700 000**	**3 879 829 450**	**3 879 929 450**

COMISIÓN
TÍTULO 20 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

TÍTULO 20

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
20 01	MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES				
20 01 01	***Miembros***				
20 01 01 01	Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución	7.2	10 612 000		10 612 000
20 01 01 02	Otros gastos de gestión de los miembros de la institución	7.2	3 734 000		3 734 000
20 01 01 03	Indemnizaciones de los antiguos miembros	7.2	2 830 000		2 830 000
	Artículo 20 01 01 — Subtotal		17 176 000		17 176 000
20 01 02	***Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales***				
20 01 02 01	Remuneración e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	7.2	2 304 857 000	11 700 000	2 316 557 000
20 01 02 02	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación	7.2	13 418 000		13 418 000
20 01 02 03	Remuneraciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión	7.2	134 919 000		134 919 000
20 01 02 04	Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión	7.2	7 948 000		7 948 000
	Artículo 20 01 02 — Subtotal		2 461 142 000	11 700 000	2 472 842 000
20 01 03	***Funcionarios destinados temporalmente en Administraciones nacionales, en organizaciones internacionales o en instituciones o empresas públicas o privadas***	7.2	200 000		200 000
20 01 04	***Funcionarios declarados en excedencia forzosa, cesados por interés del servicio o despedidos***	7.2	8 477 000		8 477 000
20 01 05	***Política de personal y gestión***				
20 01 05 01	Servicio médico	7.2	5 387 000		5 387 000
20 01 05 02	Guarderías	7.2	6 123 000		6 123 000

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
20 01 05	*(continuación)*				
20 01 05 03	Otros gastos de naturaleza social	7.2	5 757 000		5 757 000
20 01 05 04	Movilidad	7.2	2 738 000		2 738 000
20 01 05 05	Gastos de concursos, oposiciones, selección y contratación de personal	7.2	2 481 000		2 481 000
	Artículo 20 01 05 — Subtotal		22 486 000		22 486 000
	Capítulo 20 01 — Total		**2 509 481 000**	**11 700 000**	**2 521 181 000**

20 01 02 Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales

20 01 02 01 Remuneración e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 304 857 000	11 700 000	2 316 557 000

Comentarios

A excepción del personal destinado en terceros países, este crédito se destina a financiar, respecto a los funcionarios y los agentes temporales cuyo puesto esté incluido en la plantilla de personal:

— los sueldos, las indemnizaciones y otras asignaciones relacionadas con los sueldos,

— los seguros de accidente y enfermedad y otras cargas de seguridad social,

— el seguro de desempleo para los agentes temporales y los pagos que debe efectuar la Comisión a los agentes temporales para constituir o mantener sus derechos de pensión en su país de origen,

— indemnizaciones y subvenciones de diversa naturaleza,

— en lo que respecta a los funcionarios y los agentes temporales, las indemnizaciones por servicio continuo o por turnos en el lugar de trabajo o en el domicilio,

— las indemnizaciones en caso de despido de un funcionario en período de prueba por ineptitud manifiesta,

— las indemnizaciones en caso de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,

— el reembolso de los gastos en medidas de seguridad en los domicilios de los funcionarios que trabajen en las Representaciones de la Comisión en la Unión y en las Delegaciones de la Unión dentro del territorio de la Unión,

— las indemnizaciones a tanto alzado y las retribuciones a las tasas horarias por las horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de categoría AST que no puedan ser compensadas, con arreglo a las modalidades en vigor, con tiempo libre,

COMISIÓN
TÍTULO 20 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 20 01 — MIEMBROS, FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

20 01 02 *(continuación)*

20 01 02 01 *(continuación)*

— la incidencia de los coeficientes correctores aplicados a las remuneraciones de los funcionarios y los agentes temporales y la incidencia de la ponderación aplicada a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del país de destino,

— el coste de cualquier actualización de las remuneraciones durante el ejercicio presupuestario.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

Otros ingresos afectados	43 108 429 3 2 0 1

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

COMISIÓN

TÍTULO 21

ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

COMISIÓN
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

TÍTULO 21

ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
21 01	PENSIONES	2 124 614 000	78 214 000	2 202 828 000
21 02	ESCUELAS EUROPEAS	206 622 116	8 853 538	215 475 654
	Título 21 — Total	**2 331 236 116**	**87 067 538**	**2 418 303 654**

TÍTULO 21

ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

CAPÍTULO 21 01 — PENSIONES

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
21 01	PENSIONES				
21 01 01	***Pensiones e indemnizaciones***	7.1	2 085 785 000	76 700 000	2 162 485 000
21 01 02	***Pensiones de los antiguos miembros — Instituciones***				
21 01 02 01	Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo	7.1	11 394 000	1 000 000	12 394 000
21 01 02 02	Pensiones de los antiguos presidentes del Consejo Europeo y de los antiguos secretarios generales del Consejo de la Unión Europea	7.1	730 000		730 000
21 01 02 03	Pensiones de los antiguos miembros de la Comisión	7.1	7 634 000		7 634 000
21 01 02 04	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea	7.1	12 947 000	514 000	13 461 000
21 01 02 05	Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Cuentas	7.1	5 664 000		5 664 000
21 01 02 06	Pensiones de los antiguos Defensores del Pueblo Europeos	7.1	266 000		266 000
21 01 02 07	Pensiones de los antiguos Supervisores Europeos de Protección de Datos	7.1	194 000		194 000
	Artículo 21 01 02 — Subtotal		38 829 000	1 514 000	40 343 000
	Capítulo 21 01 — Total		**2 124 614 000**	**78 214 000**	**2 202 828 000**

21 01 01 Pensiones e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 085 785 000	76 700 000	2 162 485 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar:

— las pensiones de jubilación de los funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

COMISIÓN
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

CAPÍTULO 21 01 — PENSIONES *(continuación)*

21 01 01 *(continuación)*

— las pensiones de invalidez de los funcionarios y agentes temporales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

— las asignaciones por invalidez de los funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

— las pensiones de supervivencia de cónyuges supérstites y huérfanos de antiguos funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

— las indemnizaciones por cese en el servicio de los funcionarios y agentes temporales y contractuales del conjunto de las instituciones y agencias de la Unión, incluidos los remunerados a través de los créditos de investigación y desarrollo tecnológico,

— los pagos del equivalente actuarial de los derechos a pensión de jubilación,

— los pagos (complementos de pensión) en favor de los antiguos miembros de la Resistencia deportados o internados (o de sus cónyuges supérstites y huérfanos),

— los pagos de una ayuda económica a un cónyuge supérstite cuando esté afectado por una enfermedad grave o prolongada o padezca una discapacidad, durante la duración de la enfermedad o la incapacidad a la luz del examen de las condiciones sociales y médicas del interesado,

— la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los pensionistas,

— los pagos complementarios para el reembolso de gastos de enfermedad a los antiguos miembros de la Resistencia deportados o internados (o de sus derechohabientes),

— la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a las pensiones,

— los costes de las posibles actualizaciones de las pensiones durante el ejercicio.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Contribución del Reino Unido vinculada al artículo 148 del Acuerdo de Retirada	225 000 000 6 6 0 2

Bases jurídicas

Reglamento n.º 31 (CEE), n.º 11 (CEEA), por el que se establece el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO P 45 de 14.6.1962, p. 1385).

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

CAPÍTULO 21 01 — PENSIONES *(continuación)*

21 01 02 Pensiones de los antiguos miembros — Instituciones

21 01 02 01 Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
11 394 000	1 000 000	12 394 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las pensiones de jubilación, invalidez y supervivencia de los antiguos diputados del Parlamento Europeo.

Bases jurídicas

Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, y en particular sus artículos 14, 15, 17 y 28.

Medidas de aplicación del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo (incluidos sus artículos 49 a 60 y disposiciones pertinentes que debe adoptar la Mesa del Parlamento Europeo).

21 01 02 04 Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
12 947 000	514 000	13 461 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las pensiones de jubilación e invalidez de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, junto con los coeficientes correctores aplicables a su país de residencia, y las pensiones de supervivencia de los cónyuges supervivientes y huérfanos de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como los coeficientes correctores aplicables a su país de residencia.

Financia asimismo la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Bases jurídicas

Reglamento n.º 422/67/CEE, n.º 5/67/Euratom del Consejo, de 25 de julio de 1967, por el que se establece el régimen pecuniario del Presidente y de los miembros de la Comisión, del Presidente, los jueces, los abogados generales y el secretario del Tribunal de Justicia, del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal General, así como del Presidente, los miembros y el secretario del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (DO 187 de 8.8.1967, p. 1), y en particular sus artículos 8, 9, 15 y 18.

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1).

COMISIÓN
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
21 02	ESCUELAS EUROPEAS				
21 02 01	***Contribución de la Unión a las Escuelas Europeas (tipo 1)***				
21 02 01 01	Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)	7.1	13 513 703	362 059	13 875 762
21 02 01 02	Bruselas I (Uccle)	7.1	36 153 854	1 249 985	37 403 839
21 02 01 03	Bruselas II (Woluwe)	7.1	33 599 532	2 024 297	35 623 829
21 02 01 04	Bruselas III (Ixelles)	7.1	27 570 211	1 029 839	28 600 050
21 02 01 05	Bruselas IV (Laeken)	7.1	24 643 758	1 216 555	25 860 313
21 02 01 06	Luxemburgo I	7.1	19 343 252	882 627	20 225 879
21 02 01 07	Luxemburgo II	7.1	14 962 588	707 389	15 669 977
21 02 01 08	Mol (BE)	7.1	7 242 330	259 313	7 501 643
21 02 01 09	Fráncfort del Meno (DE)	7.1	6 752 429	329 414	7 081 843
21 02 01 10	Karlsruhe (DE)	7.1	4 998 015	97 376	5 095 391
21 02 01 11	Múnich (DE)	7.1	427 405	4 759	432 164
21 02 01 12	Alicante (ES)	7.1	976 307	47 647	1 023 954
21 02 01 13	Varese (IT)	7.1	11 581 048	550 897	12 131 945
21 02 01 14	Bergen (NL)	7.1	3 707 684	91 381	3 799 065
21 02 01 15	Culham (UK)	7.1	—		—
21 02 01 16	Bruselas V (Evere)	7.1	p.m.		p.m.
	Artículo 21 02 01 — Subtotal		205 472 116	8 853 538	214 325 654
21 02 02	***Contribución de la Unión a las Escuelas Europeas (tipo 2)***	7.1	1 150 000		1 150 000
	Capítulo 21 02 — Total		**206 622 116**	**8 853 538**	**215 475 654**

CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS *(continuación)*

21 02 01 Contribución de la Unión a las Escuelas Europeas (tipo 1)

Actos de referencia

Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas (DO L 212 de 17.8.1994, p. 3).

21 02 01 01 Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
13 513 703	362 059	13 875 762

Comentarios

Este crédito se destina a contribuir a la financiación de la Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas).

Las Escuelas Europeas deben respetar los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades.

21 02 01 02 Bruselas I (Uccle)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
36 153 854	1 249 985	37 403 839

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas en Uccle (Bruselas I).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	65 653 3 2 0 2

21 02 01 03 Bruselas II (Woluwe)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
33 599 532	2 024 297	35 623 829

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas en Woluwe (Bruselas II).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	68 510 3 2 0 2

COMISIÓN
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS *(continuación)*

21 02 01 *(continuación)*

21 02 01 04 Bruselas III (Ixelles)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
27 570 211	1 029 839	28 600 050

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas en Ixelles (Bruselas III).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	136 935 3 2 0 2

21 02 01 05 Bruselas IV (Laeken)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
24 643 758	1 216 555	25 860 313

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bruselas-Laeken (Bruselas IV).

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	174 528 3 2 0 2

21 02 01 06 Luxemburgo I

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
19 343 252	882 627	20 225 879

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Luxemburgo I.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	303 333 3 2 0 2

CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS *(continuación)*

21 02 01 *(continuación)*

21 02 01 07 Luxemburgo II

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
14 962 588	707 389	15 669 977

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Luxemburgo II.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	366 000 3 2 0 2

21 02 01 08 Mol (BE)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
7 242 330	259 313	7 501 643

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Mol.

21 02 01 09 Fráncfort del Meno (DE)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
6 752 429	329 414	7 081 843

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Fráncfort del Meno.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	550 000 3 2 0 2

21 02 01 10 Karlsruhe (DE)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
4 998 015	97 376	5 095 391

COMISIÓN
TÍTULO 21 — ESCUELAS EUROPEAS Y PENSIONES

CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS *(continuación)*

21 02 01 *(continuación)*

21 02 01 10 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Karlsruhe.

21 02 01 11 Múnich (DE)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
427 405	4 759	432 164

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Múnich.

21 02 01 12 Alicante (ES)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
976 307	47 647	1 023 954

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Alicante.

21 02 01 13 Varese (IT)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
11 581 048	550 897	12 131 945

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Varese.

21 02 01 14 Bergen (NL)

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
3 707 684	91 381	3 799 065

CAPÍTULO 21 02 — ESCUELAS EUROPEAS *(continuación)*

21 02 01 *(continuación)*

21 02 01 14 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina al presupuesto de la Escuela Europea de Bergen.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados	3 400 000	3 2 0 2

COMISIÓN

TÍTULO 30

RESERVAS

TÍTULO 30

RESERVAS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 01	RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS	24 506 411	24 506 411	– 1 800 000	– 1 800 000	22 706 411	22 706 411
30 03	RESERVA NEGATIVA	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 04	MECANISMOS DE SOLIDARIDAD (INSTRUMENTOS ESPECIALES)	2 749 170 382	2 547 838 000			2 749 170 382	2 547 838 000
	Título 30 — Total	**2 773 676 793**	**2 572 344 411**	**– 1 800 000**	**– 1 800 000**	**2 771 876 793**	**2 570 544 411**

COMISIÓN
TÍTULO 30 — RESERVAS

TÍTULO 30
RESERVAS

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
30 02	RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS							
30 02 01	***Créditos no disociados***		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
30 02 02	***Créditos disociados***		24 506 411	24 506 411	– 1 800 000	– 1 800 000	22 706 411	22 706 411
	Capítulo 30 02 — Total		**24 506 411**	**24 506 411**	**– 1 800 000**	**– 1 800 000**	**22 706 411**	**22 706 411**

30 02 02 Créditos disociados

Cifras (Créditos disociados)

Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 506 411	24 506 411	– 1 800 000	– 1 800 000	22 706 411	22 706 411

Comentarios

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 31 del Reglamento Financiero.

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	02 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)	p.m.	p.m.
2.	Artículo	02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	610 000	610 000
3.	Artículo	02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	77 000	77 000
4.	Artículo	03 10 04	Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)	69 000	69 000

CAPÍTULO 30 02 — RESERVAS PARA GASTOS OPERATIVOS *(continuación)*

30 02 02 *(continuación)*

5.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	4 250 000	4 250 000
6.	Artículo	11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	1 713 000	1 713 000
7.	Artículo	12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	15 987 411	15 987 411
			Total	**22 706 411**	**22 706 411**

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

SECCIÓN IV

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

GASTOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1	**PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	40 105 000		40 105 000
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	291 500 000	1 300 000	292 800 000
1 4	OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	28 950 000	530 000	29 480 000
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	6 346 000		6 346 000
	Título 1 — Total	**366 901 000**	**1 830 000**	**368 731 000**
2	**INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO**			
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	63 166 000	1 250 000	64 416 000
2 1	INFORMÁTICA, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO	30 689 000		30 689 000
2 3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	1 251 500		1 251 500
2 5	REUNIONES Y CONFERENCIAS	535 000		535 000
2 7	INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	2 222 500		2 222 500
	Título 2 — Total	**97 864 000**	**1 250 000**	**99 114 000**

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
3	**GASTOS RESULTANTES DEL EJERCICIO DE FUNCIONES ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN**			
3 7	GASTOS ESPECIALES DE DETERMINADAS INSTITUCIONES Y DETERMINADOS ÓRGANOS	55 000		55 000
	Título 3 — Total	**55 000**		**55 000**
10	**OTROS GASTOS**			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.		p.m.
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.		p.m.
	Título 10 — Total	**p.m.**		**p.m.**
	TOTAL	**464 820 000**	**3 080 000**	**467 900 000**

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Retribuciones y otros derechos***			
1 0 0 0	Retribuciones e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	33 958 000		33 958 000
1 0 0 2	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones			
	Créditos no disociados	1 724 000		1 724 000
	Artículo 1 0 0 — Total	35 682 000		35 682 000
1 0 2	***Indemnizaciones temporales***			
	Créditos no disociados	3 723 000		3 723 000
1 0 4	***Misiones***			
	Créditos no disociados	270 000		270 000
1 0 6	***Formación***			
	Créditos no disociados	430 000		430 000
1 0 9	***Crédito provisional***			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	40 105 000		40 105 000

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 2			
1 2 0	***Retribuciones y otros derechos***			
1 2 0 0	Retribuciones e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	287 762 950	1 300 000	289 062 950
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas			
	Créditos no disociados	675 000		675 000
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, a los traslados y al cese de las funciones			
	Créditos no disociados	2 582 050		2 582 050
	Artículo 1 2 0 — Total	291 020 000	1 300 000	292 320 000
1 2 2	***Indemnizaciones tras el cese anticipado de las funciones***			
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio			
	Créditos no disociados	480 000		480 000
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 2 2 — Total	480 000		480 000
1 2 9	***Crédito provisional***			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	291 500 000	1 300 000	292 800 000

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS
CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación		Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 4				
1 4 0	***Otros agentes y personas externas***				
1 4 0 0	Otros agentes				
		Créditos no disociados	9 648 000	250 000	9 898 000
1 4 0 4	Períodos de prácticas e intercambios de personal				
		Créditos no disociados	1 709 000		1 709 000
1 4 0 5	Otras prestaciones externas				
		Créditos no disociados	255 000		255 000
1 4 0 6	Prestaciones externas en el ámbito lingüístico				
		Créditos no disociados	17 338 000	280 000	17 618 000
		Artículo 1 4 0 — Total	28 950 000	530 000	29 480 000
1 4 9	***Crédito provisional***				
		Créditos no disociados	p.m.		p.m.
		CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	28 950 000	530 000	29 480 000
	CAPÍTULO 1 6				
1 6 1	***Gastos de gestión de personal***				
1 6 1 0	Gastos diversos de contratación				
		Créditos no disociados	186 500		186 500
1 6 1 2	Formación complementaria				
		Créditos no disociados	1 750 000		1 750 000
		Artículo 1 6 1 — Total	1 936 500		1 936 500

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 6 2	***Misiones***			
	Créditos no disociados	390 000		390 000
1 6 3	***Intervenciones en favor del personal de la institución***			
1 6 3 0	Servicio social			
	Créditos no disociados	50 000		50 000
1 6 3 2	Relaciones sociales entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales			
	Créditos no disociados	366 500		366 500
	Artículo 1 6 3 — Total	416 500		416 500
1 6 5	***Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución***			
1 6 5 0	Servicio médico			
	Créditos no disociados	220 000		220 000
1 6 5 2	Restaurantes y comedores			
	Créditos no disociados	150 000		150 000
1 6 5 4	Centro de primera infancia			
	Créditos no disociados	3 187 000		3 187 000
1 6 5 5	Gastos de la PMO en relación con la gestión de expedientes relativos al personal del Tribunal de Justicia de la Unión Europea			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 6 5 6	Escuelas Europeas			
	Créditos no disociados	46 000		46 000
	Artículo 1 6 5 — Total	3 603 000		3 603 000
	CAPÍTULO 1 6 — TOTAL	6 346 000		6 346 000
	Título 1 — Total	**366 901 000**	**1 830 000**	**368 731 000**

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 2,5 % a los créditos consignados en el presente capítulo.

1 2 0 *Retribuciones y otros derechos*

1 2 0 0 Retribuciones e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
287 762 950	1 300 000	289 062 950

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

— los sueldos base de los funcionarios y de los agentes temporales,

— los complementos familiares, que consisten en la asignación familiar, la asignación por hijos a cargo y la asignación por escolaridad de los funcionarios y de los agentes temporales,

— las indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen de los funcionarios y de los agentes temporales,

— la indemnización de secretaría de los funcionarios de categoría AST destinados a empleos de taquimecanografía, operador de télex, mecanografía, secretaría de dirección o secretaría principal,

— la cuota patronal de la cobertura de los riesgos de enfermedad,

— la cuota patronal del seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidente y los gastos complementarios resultantes de la aplicación de las disposiciones estatutarias en la materia,

— el seguro de desempleo del personal temporal,

— los pagos que deba efectuar la institución a favor del personal temporal con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— la asignación por nacimiento y, en caso de defunción del funcionario, la retribución global del difunto hasta el final del tercer mes siguiente al del fallecimiento, así como los gastos de traslado de los restos mortales hasta su lugar de origen,

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

1 2 0 *(continuación)*

1 2 0 0 *(continuación)*

— los gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales para los funcionarios y agentes temporales, para sus cónyuges y para las personas a su cargo del lugar de destino al lugar de origen,

— la indemnización por despido de un funcionario en período de prueba despedido en caso de insuficiencia manifiesta en el trabajo, la indemnización por rescisión del contrato de un agente por parte de la institución y el rescate de los derechos a pensión de los antiguos auxiliares nombrados agentes temporales o funcionarios,

— la incidencia de los coeficientes correctores aplicables a la retribución de los funcionarios y de los agentes auxiliares y a las horas extraordinarias,

— las indemnizaciones de vivienda y de transporte,

— las indemnizaciones a tanto alzado por función,

— las indemnizaciones a tanto alzado por desplazamiento,

— las indemnizaciones por servicios continuos o por turnos o por obligación de permanencia en el lugar de trabajo o en el domicilio.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea, y en particular sus artículos 62, 64, 65, 66, 67 y 68, así como la sección I de su anexo VII, su artículo 69 y el artículo 4 de su anexo VII, el artículo 18 de su anexo XIII, sus artículos 72 y 73, y el artículo 15 de su anexo VIII, sus artículos 70, 74 y 75, el artículo 8 de su anexo VII y su artículo 34.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, y en particular sus artículos 28 *bis*, 42, 47 y 48.

Reglamentación común relativa a la cobertura de los riesgos de enfermedad de los funcionarios de las Comunidades Europeas, y en particular su artículo 23.

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS

1 4 0 ***Otros agentes y personas externas***

1 4 0 0 Otros agentes

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
9 648 000	250 000	9 898 000

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*

1 4 0 *(continuación)*

1 4 0 0 *(continuación)*

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

— la retribución así como la cuota patronal del régimen de seguridad social de los agentes auxiliares, de los intérpretes auxiliares, de los agentes locales y de los traductores auxiliares,

— los honorarios y los gastos de los consejeros especiales, incluidos los honorarios del consejero médico,

— los gastos relativos a la eventual utilización de agentes contractuales.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, en particular, su artículo 4 y su título V, así como su artículo 5 y su título VI.

1 4 0 6 Prestaciones externas en el ámbito lingüístico

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
17 338 000	280 000	17 618 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

— los gastos relativos a las acciones que organice el Comité Interinstitucional de Traducción e Interpretación (CITI) a fin de fomentar la cooperación interinstitucional en materia lingüística,

— el pago de los intérpretes independientes de la Dirección General de Interpretación de la Comisión,

— el pago de los agentes intérpretes de conferencia,

— el pago de las prestaciones de operadores de conferencia contratados u ocasionales,

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 1 4 — OTRO PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*

1 4 0 *(continuación)*

1 4 0 6 *(continuación)*

— las prestaciones de apoyo en concepto de corrección de textos, y en particular los honorarios y gastos de seguro, de desplazamiento, de estancia y de misión de correctores independientes, así como los gastos administrativos correspondientes,

— los gastos correspondientes a las prestaciones de traductores independientes o interinos o a trabajos de mecanografía y de otro tipo encargados al exterior por el servicio de traducción.

La institución tratará de cooperar con las demás instituciones de la Unión a través de un acuerdo interinstitucional para evitar duplicidades innecesarias en los esfuerzos de traducción de documentos procesales, economizando así más recursos del presupuesto general de la Unión.

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	***Inmuebles***			
2 0 0 0	Alquileres			
	Créditos no disociados	130 000		130 000
2 0 0 1	Arrendamiento-compra			
	Créditos no disociados	35 593 000		35 593 000
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 5	Construcción de inmuebles			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 7	Acondicionamiento de locales			
	Créditos no disociados	3 731 000		3 731 000
2 0 0 8	Estudios y asistencia técnica vinculados a los inmuebles			
	Créditos no disociados	1 607 000		1 607 000
	Artículo 2 0 0 — Total	41 061 000		41 061 000
2 0 2	***Gastos relativos a inmuebles***			
2 0 2 2	Limpieza y mantenimiento			
	Créditos no disociados	11 289 000		11 289 000
2 0 2 4	Consumo de energía			
	Créditos no disociados	2 442 000	1 250 000	3 692 000
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia de inmuebles			
	Créditos no disociados	7 694 000		7 694 000
2 0 2 8	Seguros			
	Créditos no disociados	475 000		475 000
2 0 2 9	Otros gastos relativos a inmuebles			
	Créditos no disociados	205 000		205 000
	Artículo 2 0 2 — Total	22 105 000	1 250 000	23 355 000
	CAPÍTULO 2 0 — TOTAL	63 166 000	1 250 000	64 416 000

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, EQUIPOS Y BIENES MUEBLES: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO
CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 1			
2 1 0	***Equipos, gastos de explotación y prestaciones correspondientes a la informática y las telecomunicaciones***			
2 1 0 0	Compra, trabajos, mantenimiento y conservación de equipos y programas informáticos			
	Créditos no disociados	10 574 000		10 574 000
2 1 0 2	Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de programas informáticos y sistemas			
	Créditos no disociados	17 125 000		17 125 000
2 1 0 3	Telecomunicaciones			
	Créditos no disociados	410 000		410 000
	Artículo 2 1 0 — Total	28 109 000		28 109 000
2 1 2	***Mobiliario***			
	Créditos no disociados	479 000		479 000
2 1 4	***Equipo técnico e instalaciones***			
	Créditos no disociados	856 000		856 000
2 1 6	***Vehículos***			
	Créditos no disociados	1 245 000		1 245 000
	CAPÍTULO 2 1 — TOTAL	30 689 000		30 689 000
	CAPÍTULO 2 3			
2 3 0	***Papelería, material de oficina y bienes fungibles varios***			
	Créditos no disociados	546 000		546 000
2 3 1	***Gastos financieros***			
	Créditos no disociados	10 000		10 000
2 3 2	***Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios***			
	Créditos no disociados	30 000		30 000
2 3 6	***Franqueo postal***			
	Créditos no disociados	130 000		130 000
2 3 8	***Otros gastos de funcionamiento administrativo***			
	Créditos no disociados	535 500		535 500
	CAPÍTULO 2 3 — TOTAL	1 251 500		1 251 500

CAPÍTULO 2 5 — REUNIONES Y CONFERENCIAS
CAPÍTULO 2 7 — INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 5			
2 5 2	***Gastos de recepción y de representación***			
	Créditos no disociados	155 000		155 000
2 5 4	***Reuniones, congresos, conferencias y visitas***			
	Créditos no disociados	380 000		380 000
	CAPÍTULO 2 5 — TOTAL	535 000		535 000
	CAPÍTULO 2 7			
2 7 0	***Consultas, estudios y encuestas de carácter limitado***			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 7 2	***Gastos de documentación, de biblioteca y de archivo***			
	Créditos no disociados	1 695 000		1 695 000
2 7 4	***Producción y difusión de información***			
2 7 4 0	Diario Oficial			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 7 4 1	Publicaciones de carácter general			
	Créditos no disociados	325 000		325 000
2 7 4 2	Otros gastos de información			
	Créditos no disociados	202 500		202 500
	Artículo 2 7 4 — Total	527 500		527 500
	CAPÍTULO 2 7 — TOTAL	2 222 500		2 222 500
	Título 2 — Total	**97 864 000**	**1 250 000**	**99 114 000**

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPOS Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

2 0 2 ***Gastos relativos a inmuebles***

2 0 2 4 Consumo de energía

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 442 000	1 250 000	3 692 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y calefacción.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 120 000 EUR.

SECCIÓN VI

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

GASTOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1	**PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y DELEGADOS	22 056 804		22 056 804
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	77 186 926	1 080 000	78 266 926
1 4	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	5 476 069		5 476 069
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	2 029 631		2 029 631
	Título 1 — Total	**106 749 430**	**1 080 000**	**107 829 430**
2	**INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO**			
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	24 652 894	500 000	25 152 894
2 1	INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO	9 085 845		9 085 845
2 3	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE	621 584		621 584
2 5	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	7 989 811		7 989 811
2 6	COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN	1 772 079		1 772 079
	Título 2 — Total	**44 122 213**	**500 000**	**44 622 213**
10	**OTROS GASTOS**			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.		p.m.
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.		p.m.
10 2	RESERVA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE INMUEBLES	p.m.		p.m.
	Título 10 — Total	**p.m.**		**p.m.**
	TOTAL	**150 871 643**	**1 580 000**	**152 451 643**

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN Y DELEGADOS
CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Indemnizaciones específicas y pagos***			
1 0 0 0	Indemnizaciones específicas y pagos			
	Créditos no disociados	449 320		449 320
1 0 0 4	Gastos de viaje y de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines			
	Créditos no disociados	21 006 981		21 006 981
1 0 0 8	Gastos de viaje y de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines de los delegados de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales			
	Créditos no disociados	521 176		521 176
	Artículo 1 0 0 — Total	21 977 477		21 977 477
1 0 5	***Perfeccionamiento profesional, cursos de idiomas y demás cursos de formación***			
	Créditos no disociados	79 327		79 327
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	22 056 804		22 056 804
	CAPÍTULO 1 2			
1 2 0	***Retribución y otros derechos***			
1 2 0 0	Retribución e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	76 547 535	1 080 000	77 627 535
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas			
	Créditos no disociados	23 062		23 062
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese			
	Créditos no disociados	426 329		426 329
	Artículo 1 2 0 — Total	76 996 926	1 080 000	78 076 926

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*
CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 2 2	***Indemnizaciones a raíz del cese anticipado de funciones***			
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese o de permiso por interés del servicio			
	Créditos no disociados	190 000		190 000
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo en sus funciones y régimen de jubilación especial para los funcionarios y los agentes temporales			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 2 2 — Total	190 000		190 000
1 2 9	***Crédito provisional***			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	77 186 926	1 080 000	78 266 926
	CAPÍTULO 1 4			
1 4 0	***Otros agentes y personal externo***			
1 4 0 0	Otros agentes			
	Créditos no disociados	2 612 989		2 612 989
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios			
	Créditos no disociados	789 807		789 807
1 4 0 8	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese			
	Créditos no disociados	61 693		61 693
	Artículo 1 4 0 — Total	3 464 489		3 464 489

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*
CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 4 2	***Prestaciones externas***			
1 4 2 0	Prestaciones complementarias para el servicio de traducción y herramientas relacionadas con la externalización			
	Créditos no disociados	1 200 000		1 200 000
1 4 2 2	Asesoramiento externo relacionado con los trabajos legislativos			
	Créditos no disociados	696 750		696 750
1 4 2 4	Cooperación interinstitucional y prestaciones externas en el ámbito de la gestión del personal			
	Créditos no disociados	114 830		114 830
	Artículo 1 4 2 — Total	2 011 580		2 011 580
1 4 9	***Crédito provisional***			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	5 476 069		5 476 069
	CAPÍTULO 1 6			
1 6 1	***Gestión de personal***			
1 6 1 0	Contratación			
	Créditos no disociados	44 100		44 100
1 6 1 2	Perfeccionamiento profesional			
	Créditos no disociados	563 337		563 337
	Artículo 1 6 1 — Total	607 437		607 437

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 6 2	***Misiones***			
	Créditos no disociados	378 974		378 974
1 6 3	***Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución***			
1 6 3 0	Servicio social			
	Créditos no disociados	55 000		55 000
1 6 3 2	Relaciones sociales y otras intervenciones sociales			
	Créditos no disociados	189 220		189 220
1 6 3 4	Servicio médico			
	Créditos no disociados	143 000		143 000
1 6 3 6	Restaurantes y comedores			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 6 3 8	Centro de primera infancia y guarderías concertadas			
	Créditos no disociados	656 000		656 000
	Artículo 1 6 3 — Total	1 043 220		1 043 220
1 6 4	***Contribución a Escuelas Europeas acreditadas***			
1 6 4 0	Contribución a Escuelas Europeas acreditadas (tipo 2)			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 6 4 — Total	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 6 — TOTAL	2 029 631		2 029 631
	Título 1 — Total	**106 749 430**	**1 080 000**	**107 829 430**

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 4,5 % a los créditos consignados en el presente capítulo.

1 2 0 ***Retribución y otros derechos***

1 2 0 0 Retribución e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
76 547 535	1 080 000	77 627 535

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, indemnizaciones y complementos derivados de los sueldos,

— los riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional, así como otros gastos sociales,

— la contribución de la institución al régimen común del seguro de enfermedad,

— las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,

— otros complementos e indemnizaciones diversas, incluida la asignación de la licencia parental o familiar,

— el pago de los gastos de viaje para el funcionario o agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, del lugar de destino al lugar de origen,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,

— el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en su país de origen,

— la indemnización por despido para los funcionarios en práctica despedidos en caso de incompetencia manifiesta,

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

1 2 0 *(continuación)*

1 2 0 0 *(continuación)*

— la indemnización de rescisión del contrato de un agente temporal por parte de la institución,

— las incidencias de la adaptación de la remuneración a lo largo del año.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	***Inmuebles***			
2 0 0 0	Alquileres			
	Créditos no disociados	2 478 551		2 478 551
2 0 0 1	Cánones enfitéuticos y gastos análogos			
	Créditos no disociados	13 215 819		13 215 819
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 5	Construcción de inmuebles			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 7	Acondicionamiento de los locales			
	Créditos no disociados	1 100 185		1 100 185
2 0 0 8	Otros gastos relacionados con los inmuebles			
	Créditos no disociados	379 344		379 344
2 0 0 9	Crédito provisional destinado a las inversiones inmobiliarias de la institución			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 2 0 0 — Total	17 173 899		17 173 899
2 0 2	***Gastos correspondientes a los inmuebles***			
2 0 2 2	Limpieza y mantenimiento			
	Créditos no disociados	4 095 512		4 095 512
2 0 2 4	Consumo de energía			
	Créditos no disociados	759 264	500 000	1 259 264
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia			
	Créditos no disociados	2 514 642		2 514 642
2 0 2 8	Seguros			
	Créditos no disociados	109 577		109 577
	Artículo 2 0 2 — Total	7 478 995	500 000	7 978 995
	CAPÍTULO 2 0 — TOTAL	24 652 894	500 000	25 152 894

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO
CAPÍTULO 2 3 — FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRIENTE

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 1			
2 1 0	***Material, gastos de explotación y prestaciones relacionadas con la informática y las telecomunicaciones***			
2 1 0 0	Compra, gastos, mantenimiento y conservación de los equipos y los soportes lógicos			
	Créditos no disociados	2 528 879		2 528 879
2 1 0 2	Prestaciones de personal externo para la explotación, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos			
	Créditos no disociados	3 753 529		3 753 529
2 1 0 3	Telecomunicaciones			
	Créditos no disociados	1 344 650		1 344 650
	Artículo 2 1 0 — Total	7 627 058		7 627 058
2 1 2	***Mobiliario***			
	Créditos no disociados	211 960		211 960
2 1 4	***Equipo técnico e instalaciones***			
	Créditos no disociados	1 175 101		1 175 101
2 1 6	***Vehículos***			
	Créditos no disociados	71 726		71 726
	CAPÍTULO 2 1 — TOTAL	9 085 845		9 085 845
	CAPÍTULO 2 3			
2 3 0	***Papelería, material de oficina y bienes fungibles***			
	Créditos no disociados	155 611		155 611
2 3 1	***Gastos financieros***			
	Créditos no disociados	8 000		8 000
2 3 2	***Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios***			
	Créditos no disociados	150 000		150 000
2 3 6	***Franqueo postal y gastos de porte***			
	Créditos no disociados	61 140		61 140
2 3 8	***Coste de mudanzas y otros gastos de funcionamiento administrativo***			
	Créditos no disociados	226 701		226 701
2 3 9	***Actividades del EMAS, incluidas las de promoción, y plan de compensación por las emisiones de carbono***			
	Créditos no disociados	20 132		20 132
	CAPÍTULO 2 3 — TOTAL	621 584		621 584

CAPÍTULO 2 5 — FUNCIONAMIENTO OPERATIVO
CAPÍTULO 2 6 — COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 5			
2 5 4	***Reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otros***			
2 5 4 0	Gastos diversos de reuniones internas			
	Créditos no disociados	218 500		218 500
2 5 4 2	Gastos de organización y participación en audiencias y otros actos			
	Créditos no disociados	641 311		641 311
2 5 4 4	Gastos de organización de los trabajos de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales			
	Créditos no disociados	40 000		40 000
2 5 4 6	Gastos derivados de las obligaciones de la institución en cuanto a recepción y representación			
	Créditos no disociados	90 000		90 000
2 5 4 8	Intérpretes de conferencia			
	Créditos no disociados	7 000 000		7 000 000
	Artículo 2 5 4 — Total	7 989 811		7 989 811
	CAPÍTULO 2 5 — TOTAL	7 989 811		7 989 811
	CAPÍTULO 2 6			
2 6 0	***Comunicación, información y publicaciones***			
2 6 0 0	Comunicación			
	Créditos no disociados	815 000		815 000
2 6 0 2	Publicaciones y promoción de las publicaciones			
	Créditos no disociados	426 000		426 000
2 6 0 4	Diario Oficial			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 2 6 0 — Total	1 241 000		1 241 000

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

CAPÍTULO 2 6 — COMUNICACIÓN, PUBLICACIONES Y ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 6 2	***Adquisición de información, documentación y archivo***			
2 6 2 0	Estudios, investigaciones y audiencias			
	Créditos no disociados	250 000		250 000
2 6 2 2	Gastos de documentación y biblioteca			
	Créditos no disociados	189 061		189 061
2 6 2 4	Archivo y trabajos conexos			
	Créditos no disociados	92 018		92 018
	Artículo 2 6 2 — Total	531 079		531 079
	CAPÍTULO 2 6 — TOTAL	1 772 079		1 772 079
	Título 2 — Total	**44 122 213**	**500 000**	**44 622 213**

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Comentarios

Cada vez que el crédito se destine a cubrir los gastos relativos a la compra o a la conclusión de un contrato de suministro de material o de prestación de servicios, la institución consultará a las demás instituciones acerca de las condiciones obtenidas por cada una de ellas.

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular su artículo 154.

2 0 2 ***Gastos correspondientes a los inmuebles***

2 0 2 4 Consumo de energía

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
759 264	500 000	1 259 264

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas y electricidad, y otros gastos energéticos.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 1 000 EUR.

SECCIÓN VII

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

GASTOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1	**PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	9 233 927		9 233 927
1 2	FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES	59 208 302	1 200 000	60 408 302
1 4	OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS	9 529 639		9 529 639
1 6	OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN	1 636 682		1 636 682
	Título 1 — Total	**79 608 550**	**1 200 000**	**80 808 550**
2	**INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO**			
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	17 634 830	400 000	18 034 830
2 1	INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO	6 792 265		6 792 265
2 3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	364 517		364 517
2 5	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1 052 270		1 052 270
2 6	CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN	2 924 426		2 924 426
	Título 2 — Total	**28 768 308**	**400 000**	**29 168 308**
10	**OTROS GASTOS**			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.		p.m.
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.		p.m.
10 2	RESERVA PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE EDIFICIOS	p.m.		p.m.
	Título 10 — Total	**p.m.**		**p.m.**
	TOTAL	**108 376 858**	**1 600 000**	**109 976 858**

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN
CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Sueldos, indemnizaciones y asignaciones***			
1 0 0 0	Gastos de oficina de los Miembros			
	Créditos no disociados	158 760		158 760
1 0 0 4	Gastos de viaje y de estancia para reuniones, convocatorias y gastos afines			
	Créditos no disociados	9 045 167		9 045 167
	Artículo 1 0 0 — Total	9 203 927		9 203 927
1 0 5	***Cursos para los Miembros de la institución***			
	Créditos no disociados	30 000		30 000
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	9 233 927		9 233 927
	CAPÍTULO 1 2			
1 2 0	***Retribución y otros derechos***			
1 2 0 0	Retribución e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	58 629 000	1 200 000	59 829 000
1 2 0 2	Horas extraordinarias remuneradas			
	Créditos no disociados	29 302		29 302
1 2 0 4	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese			
	Créditos no disociados	200 000		200 000
	Artículo 1 2 0 — Total	58 858 302	1 200 000	60 058 302

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*
CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 2 2	***Indemnizaciones por cese de funciones anticipado***			
1 2 2 0	Indemnizaciones en caso de cese por interés del servicio			
	Créditos no disociados	350 000		350 000
1 2 2 2	Indemnizaciones por cese definitivo y régimen de jubilación especial			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 2 2 — Total	350 000		350 000
1 2 9	***Crédito provisional***			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 2 — TOTAL	59 208 302	1 200 000	60 408 302
	CAPÍTULO 1 4			
1 4 0	***Otros agentes y personal externo***			
1 4 0 0	Otros agentes			
	Créditos no disociados	3 510 053		3 510 053
1 4 0 2	Servicios de interpretación			
	Créditos no disociados	3 989 882		3 989 882
1 4 0 4	Períodos de prácticas, subvenciones e intercambios de funcionarios			
	Créditos no disociados	971 852		971 852
1 4 0 5	Prestaciones de apoyo para el servicio de contabilidad			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 4 0 8	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese y a otros gastos por servicios al personal durante su carrera			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 4 0 — Total	8 471 787		8 471 787

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

CAPÍTULO 1 4 — OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL Y PRESTACIONES EXTERNAS *(continuación)*
CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 4 2	***Prestaciones externas***			
1 4 2 0	Prestaciones complementarias para el servicio de traducción y herramientas relacionadas con la externalización			
	Créditos no disociados	637 852		637 852
1 4 2 2	Asesoramiento externo para los trabajos consultivos			
	Créditos no disociados	420 000		420 000
	Artículo 1 4 2 — Total	1 057 852		1 057 852
1 4 9	***Crédito provisional***			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 4 — TOTAL	9 529 639		9 529 639
	CAPÍTULO 1 6			
1 6 1	***Gastos relativos a la gestión de personal***			
1 6 1 0	Gastos diversos de contratación			
	Créditos no disociados	20 000		20 000
1 6 1 2	Perfeccionamiento y reciclaje profesional e información del personal			
	Créditos no disociados	330 000		330 000
	Artículo 1 6 1 — Total	350 000		350 000
1 6 2	***Misiones***			
	Créditos no disociados	369 657		369 657
1 6 3	***Actividades relativas al conjunto de las personas vinculadas a la institución***			
1 6 3 0	Servicio social			
	Créditos no disociados	30 000		30 000
1 6 3 2	Política social interna			
	Créditos no disociados	31 000		31 000
1 6 3 3	Movilidad y transporte del personal			
	Créditos no disociados	61 500		61 500
1 6 3 4	Servicio médico			
	Créditos no disociados	124 525		124 525
1 6 3 6	Restaurantes y comedores			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 6 3 8	Centro de primera infancia y guarderías concertadas			
	Créditos no disociados	670 000		670 000
	Artículo 1 6 3 — Total	917 025		917 025

CAPÍTULO 1 6 — OTROS GASTOS RELATIVOS A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 6 4	***Contribución a Escuelas Europeas acreditadas***			
1 6 4 0	Contribución a Escuelas Europeas acreditadas (tipo 2)			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 6 4 — Total	p.m.		p.m.
	CAPÍTULO 1 6 — TOTAL	1 636 682		1 636 682
	Título 1 — Total	**79 608 550**	**1 200 000**	**80 808 550**

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES

Comentarios

Se ha aplicado una reducción a tanto alzado del 6,0 % a los créditos consignados en el presente capítulo.

1 2 0 ***Retribución y otros derechos***

1 2 0 0 Retribución e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
58 629 000	1 200 000	59 829 000

Comentarios

Este crédito se destina principalmente a cubrir, para los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto previsto en la plantilla de personal:

— los sueldos, complementos familiares, indemnizaciones por expatriación y por residencia fuera del país de origen, así como los complementos derivados de los sueldos,

— la contribución de la institución al régimen común de seguro de enfermedad (riesgos de enfermedad, accidente y enfermedad profesional),

— las indemnizaciones a tanto alzado por horas extraordinarias,

— otros complementos e indemnizaciones diversas,

— el pago de los gastos de viaje para el funcionario o agente temporal, para su cónyuge y para las personas a su cargo, desde el lugar de destino al lugar de origen,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución y a la parte de los emolumentos transferidos a un país distinto del lugar de destino,

— el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos que la institución deba efectuar en favor de los agentes temporales con objeto de constituir o mantener su derecho a una pensión en su país de origen,

CAPÍTULO 1 2 — FUNCIONARIOS Y AGENTES TEMPORALES *(continuación)*

1 2 0 *(continuación)*

1 2 0 0 *(continuación)*

— la indemnización por despido para los funcionarios en prácticas separados del servicio en caso de ineptitud manifiesta,

— la indemnización de resolución del contrato de un agente temporal por parte de la institución.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero se estima en 3 000 EUR.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 0			
2 0 0	***Inmuebles y gastos accesorios***			
2 0 0 0	Alquileres			
	Créditos no disociados	1 869 143		1 869 143
2 0 0 1	Cánones enfitéuticos			
	Créditos no disociados	9 760 223		9 760 223
2 0 0 3	Adquisición de bienes inmuebles			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 5	Construcción de inmuebles			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
2 0 0 7	Acondicionamiento de los locales			
	Créditos no disociados	706 315		706 315
2 0 0 8	Otros gastos derivados de los inmuebles			
	Créditos no disociados	273 784		273 784
2 0 0 9	Crédito provisional destinado a las inversiones inmobiliarias de la institución			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 2 0 0 — Total	12 609 465		12 609 465
2 0 2	***Otros gastos correspondientes a los inmuebles***			
2 0 2 2	Limpieza y mantenimiento			
	Créditos no disociados	2 694 098		2 694 098
2 0 2 4	Consumo de energía			
	Créditos no disociados	400 000	400 000	800 000
2 0 2 6	Seguridad y vigilancia de los inmuebles			
	Créditos no disociados	1 862 358		1 862 358
2 0 2 8	Seguros			
	Créditos no disociados	68 909		68 909
	Artículo 2 0 2 — Total	5 025 365	400 000	5 425 365
	CAPÍTULO 2 0 — TOTAL	17 634 830	400 000	18 034 830

CAPÍTULO 2 1 — INFORMÁTICA, MATERIAL Y MOBILIARIO: COMPRA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO
CAPÍTULO 2 3 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 1			
2 1 0	***Equipos, gastos de explotación y prestaciones relacionadas con la informática y las telecomunicaciones***			
2 1 0 0	Compra, trabajos, mantenimiento y conservación de los equipos y los programas informáticos			
	Créditos no disociados	1 736 018		1 736 018
2 1 0 2	Prestaciones externas para la explotación, la realización y el mantenimiento de sistemas informáticos			
	Créditos no disociados	3 343 577		3 343 577
2 1 0 3	Telecomunicaciones			
	Créditos no disociados	233 072		233 072
	Artículo 2 1 0 — Total	5 312 667		5 312 667
2 1 2	***Mobiliario***			
	Créditos no disociados	126 771		126 771
2 1 4	***Equipo técnico e instalaciones***			
	Créditos no disociados	1 286 474		1 286 474
2 1 6	***Vehículos***			
	Créditos no disociados	66 353		66 353
	CAPÍTULO 2 1 — TOTAL	6 792 265		6 792 265
	CAPÍTULO 2 3			
2 3 0	***Papelería, material de oficina y bienes fungibles***			
	Créditos no disociados	118 922		118 922
2 3 1	***Gastos financieros***			
	Créditos no disociados	1 500		1 500
2 3 2	***Gastos jurídicos e indemnizaciones por daños y perjuicios***			
	Créditos no disociados	30 000		30 000
2 3 6	***Franqueo postal y gastos de porte***			
	Créditos no disociados	58 344		58 344
2 3 8	***Otros gastos de funcionamiento***			
	Créditos no disociados	140 883		140 883
2 3 9	***Actividades del EMAS, incluidas las de promoción, y plan de compensación por las emisiones de carbono***			
	Créditos no disociados	14 868		14 868
	CAPÍTULO 2 3 — TOTAL	364 517		364 517

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

CAPÍTULO 2 5 — REUNIONES Y CONFERENCIAS
CAPÍTULO 2 6 — CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 2 5			
2 5 4	***Reuniones, conferencias, congresos, seminarios y otros actos***			
2 5 4 0	Costes de las reuniones organizadas en Bruselas			
	Créditos no disociados	155 900		155 900
2 5 4 1	Terceros			
	Créditos no disociados	327 150		327 150
2 5 4 2	Organización de actos en colaboración con los entes locales y regionales, asociaciones e instituciones europeas			
	Créditos no disociados	438 647		438 647
2 5 4 6	Gastos de representación			
	Créditos no disociados	130 573		130 573
	Artículo 2 5 4 — Total	1 052 270		1 052 270
	CAPÍTULO 2 5 — TOTAL	1 052 270		1 052 270
	CAPÍTULO 2 6			
2 6 0	***Comunicación y publicaciones***			
2 6 0 0	Relaciones con la prensa y apoyo audiovisual			
	Créditos no disociados	794 854		794 854
2 6 0 2	Contenido web y medios sociales y material impreso			
	Créditos no disociados	900 960		900 960
2 6 0 4	Diario Oficial			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 2 6 0 — Total	1 695 814		1 695 814
2 6 2	***Adquisición de documentación y archivo***			
2 6 2 0	Estudios encargados a terceros			
	Créditos no disociados	475 500		475 500
2 6 2 2	Gastos de documentación y de biblioteca			
	Créditos no disociados	217 373		217 373
2 6 2 4	Gastos de fondos de archivo			
	Créditos no disociados	140 690		140 690
	Artículo 2 6 2 — Total	833 563		833 563

CAPÍTULO 2 6 — CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIÓN: ADQUISICIÓN, ARCHIVO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
2 6 4	***Actividades de comunicación de los Grupos políticos del Comité Europeo de las Regiones***			
	Créditos no disociados	395 049		395 049
	CAPÍTULO 2 6 — TOTAL	2 924 426		2 924 426
	Título 2 — Total	**28 768 308**	**400 000**	**29 168 308**

COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

TÍTULO 2

INMUEBLES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

Comentarios

En 2021, los créditos de los servicios conjuntos de los dos Comités, en el marco del título 2, ascendió a 28 808 616 EUR para el Comité Económico y Social Europeo y de 26 000 951 EUR para el Comité Europeo de las Regiones.

CAPÍTULO 2 0 — INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

2 0 2 ***Otros gastos correspondientes a los inmuebles***

2 0 2 4 Consumo de energía

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
400 000	400 000	800 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo de agua, gas y electricidad y otros gastos de energía.

SECCIÓN IX

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

GASTOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1	**PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN**			
1 0	MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN	419 000	9 000	428 000
1 1	PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	9 149 000	55 000	9 204 000
	Título 1 — Total	**9 568 000**	**64 000**	**9 632 000**
2	**INMUEBLES, EQUIPOS Y GASTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN**			
2 0	INMUEBLES, EQUIPOS Y GASTOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN	3 822 000		3 822 000
	Título 2 — Total	**3 822 000**		**3 822 000**
3	**CONSEJO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS**			
3 0	GASTOS RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO	6 812 000		6 812 000
	Título 3 — Total	**6 812 000**		**6 812 000**
10	**OTROS GASTOS**			
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.		p.m.
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.		p.m.
	Título 10 — Total	**p.m.**		**p.m.**
	TOTAL	**20 202 000**	**64 000**	**20 266 000**

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Sueldos, indemnizaciones y otros derechos de los miembros***			
1 0 0 0	Sueldos e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	376 000	9 000	385 000
1 0 0 1	Derechos vinculados a la entrada en funciones y al cese de las funciones			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 0 0 2	Indemnizaciones temporales			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 0 0 3	Pensiones			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 0 0 4	Crédito provisional			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 0 0 — Total	376 000	9 000	385 000
1 0 1	***Otros gastos relativos a los miembros***			
1 0 1 0	Perfeccionamiento profesional			
	Créditos no disociados	10 000		10 000
1 0 1 1	Gastos de misiones, de desplazamiento y otros gastos accesorios			
	Créditos no disociados	33 000		33 000
	Artículo 1 0 1 — Total	43 000		43 000
	CAPÍTULO 1 0 — TOTAL	419 000	9 000	428 000

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Sueldos, indemnizaciones y otros derechos de los funcionarios y los agentes temporales***			
1 1 0 0	Sueldos e indemnizaciones			
	Créditos no disociados	6 846 000		6 846 000
1 1 0 1	Derechos vinculados a la entrada en funciones, traslado o cese			
	Créditos no disociados	80 000		80 000
1 1 0 2	Horas extraordinarias remuneradas			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 1 0 3	Ayudas extraordinarias			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 1 0 4	Indemnizaciones y contribuciones varias por abandono anticipado de la actividad laboral			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 1 0 5	Crédito provisional			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 1 1 0 — Total	6 926 000		6 926 000
1 1 1	***Otros agentes***			
1 1 1 0	Agentes contractuales			
	Créditos no disociados	1 516 000	51 000	1 567 000
1 1 1 1	Gastos de becas e intercambios de personal			
	Créditos no disociados	307 000	4 000	311 000
1 1 1 2	Prestaciones y trabajos encargados en el exterior			
	Créditos no disociados	55 000		55 000
	Artículo 1 1 1 — Total	1 878 000	55 000	1 933 000

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 1 2	***Otros gastos relativos al personal***			
1 1 2 0	Gastos de misiones, desplazamientos y otros gastos accesorios			
	Créditos no disociados	120 000		120 000
1 1 2 1	Gastos de contratación de personal			
	Créditos no disociados	7 000		7 000
1 1 2 2	Perfeccionamiento profesional			
	Créditos no disociados	89 000		89 000
1 1 2 3	Servicio social			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
1 1 2 4	Servicio médico			
	Créditos no disociados	23 000		23 000
1 1 2 5	Centros para niños en edad preescolar y otras guarderías			
	Créditos no disociados	85 000		85 000
1 1 2 6	Relaciones entre los miembros del personal y otras intervenciones sociales			
	Créditos no disociados	21 000		21 000
	Artículo 1 1 2 — Total	345 000		345 000
	CAPÍTULO 1 1 — TOTAL	9 149 000	55 000	9 204 000
	Título 1 — Total	**9 568 000**	**64 000**	**9 632 000**

SUPERVISOR EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS

TÍTULO 1

PERSONAS VINCULADAS A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO 1 0 — MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN

1 0 0 *Sueldos, indemnizaciones y otros derechos de los miembros*

1 0 0 0 Sueldos e indemnizaciones

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
376 000	9 000	385 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el devengo de los sueldos, indemnizaciones y otras asignaciones relativas a la remuneración de los miembros, en particular las contribuciones de la institución al seguro de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, las contribuciones de la institución al seguro de enfermedad, las asignaciones por nacimiento, las indemnizaciones previstas en caso de fallecimiento, los reconocimientos médicos anuales, etc.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) 2016/300 del Consejo, de 29 de febrero de 2016, por el que se establece el régimen pecuniario de los titulares de cargos públicos de alto nivel de la UE (DO L 58 de 4.3.2016, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

1 1 1 Otros agentes

1 1 1 0 Agentes contractuales

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
1 516 000	51 000	1 567 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos relativos al recurso eventual a agentes contractuales.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN *(continuación)*

1 1 1 *(continuación)*

1 1 1 0 *(continuación)*

Bases jurídicas

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

1 1 1 1 Gastos de becas e intercambios de personal

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
307 000	4 000	311 000

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las indemnizaciones, gastos de transporte y misiones del personal en período de prácticas, así como sus seguros de accidente y enfermedad durante dichos períodos.

También está destinado a financiar los gastos ocasionados por los intercambios de personal entre el Supervisor Europeo de Protección de Datos, por una parte, y el sector público de los Estados miembros y de los países de la AELC que son miembros del Espacio Económico Europeo (EEE) y las organizaciones internacionales por otra.

Importe de los ingresos afectados de conformidad con el artículo 21, apartado 3, del Reglamento Financiero: p.m.

SECCIÓN X

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

GASTOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1	**PERSONAL DE LA SEDE**						
1 1	RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO	152 140 000	152 140 000			152 140 000	152 140 000
1 2	RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS DEL PERSONAL EXTERNO	34 481 800	34 481 800			34 481 800	34 481 800
1 3	OTROS GASTOS DE GESTIÓN DE PERSONAL	2 935 126	2 935 126			2 935 126	2 935 126
1 4	MISIONES	8 911 250	8 911 250			8 911 250	8 911 250
1 5	MEDIDAS DE AYUDA AL PERSONAL	2 968 800	2 968 800			2 968 800	2 968 800
	Título 1 — Total	**201 436 976**	**201 436 976**			**201 436 976**	**201 436 976**
2	**EDIFICIOS, MATERIAL Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SEDE**						
2 0	INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS	47 909 302	47 909 302			47 909 302	47 909 302
2 1	INFORMÁTICA, EQUIPO Y MOBILIARIO	42 243 800	42 243 800			42 243 800	42 243 800
2 2	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17 361 442	17 361 442			17 361 442	17 361 442
	Título 2 — Total	**107 514 544**	**107 514 544**			**107 514 544**	**107 514 544**
3	**DELEGACIONES**						
3 0	DELEGACIONES	468 795 700	468 795 700	9 200 000	9 200 000	477 995 700	477 995 700
	Título 3 — Total	**468 795 700**	**468 795 700**	**9 200 000**	**9 200 000**	**477 995 700**	**477 995 700**

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2022		Presupuesto rectificativo nº 5/2022		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10	**OTROS GASTOS**						
10 0	CRÉDITOS PROVISIONALES	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
10 1	RESERVA PARA IMPREVISTOS	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Título 10 — Total	**p.m.**	**p.m.**			**p.m.**	**p.m.**
	TOTAL	**777 747 220**	**777 747 220**	**9 200 000**	**9 200 000**	**786 947 220**	**786 947 220**

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 3

DELEGACIONES

CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES

Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
	CAPÍTULO 3 0			
3 0 0	***Delegaciones***			
3 0 0 0	Retribuciones y derechos del personal estatutario			
	Créditos no disociados	126 205 000	6 300 000	132 505 000
3 0 0 1	Personal externo y prestaciones externas			
	Créditos no disociados	94 292 000		94 292 000
3 0 0 2	Otros gastos relativos al personal			
	Créditos no disociados	36 456 700		36 456 700
3 0 0 3	Inmuebles y costes afines			
	Créditos no disociados	170 760 000	2 900 000	173 660 000
3 0 0 4	Otros gastos administrativos			
	Créditos no disociados	41 082 000		41 082 000
3 0 0 5	Contribución de la Comisión para las delegaciones			
	Créditos no disociados	p.m.		p.m.
	Artículo 3 0 0 — Total	468 795 700	9 200 000	477 995 700
	CAPÍTULO 3 0 — TOTAL	468 795 700	9 200 000	477 995 700
	Título 3 — Total	**468 795 700**	**9 200 000**	**477 995 700**

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

TÍTULO 3

DELEGACIONES

CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES

3 0 0 ***Delegaciones***

3 0 0 0 Retribuciones y derechos del personal estatutario

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
126 205 000	6 300 000	132 505 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión en lo que respecta a los funcionarios y agentes temporales que ocupan un puesto de plantilla:

— los sueldos base, indemnizaciones y asignaciones vinculadas a los sueldos,

— los riesgos de accidente y enfermedad y otros gastos sociales,

— el seguro de desempleo de los agentes temporales, así como los pagos a su favor con objeto de constituir o mantener sus derechos a pensión en sus países de origen,

— los demás complementos e indemnizaciones diversas,

— las horas extraordinarias,

— las incidencias de los coeficientes correctores aplicables a la retribución,

— el coste de las incidencias de las actualizaciones de las retribuciones durante el ejercicio.

Importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartado 3, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero: p. m.

Bases jurídicas

Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea.

Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

Modalidades de designación, de retribución y otras condiciones financieras aprobadas por el SEAE.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES *(continuación)*

3 0 0 *(continuación)*

3 0 0 3 Inmuebles y costes afines

Cifras (Créditos no disociados)

Presupuesto 2022	Presupuesto rectificativo nº 5/2022	Nuevo importe
170 760 000	2 900 000	173 660 000

Comentarios

Este crédito se destina a financiar los siguientes gastos de las Delegaciones de la Unión Europea fuera de la Unión y de las Delegaciones ante organizaciones internacionales ubicadas en la Unión:

— indemnizaciones por alojamiento temporal y dietas diarias para funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales,

— en lo que se refiere al alquiler y cargas de inmuebles para las Delegaciones fuera de la Unión:

  — para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones fuera de la UE, o por los funcionarios destinados fuera de la Unión: los alquileres (incluido el alojamiento provisional) y cargas fiscales, las primas de seguros, los gastos de acondicionamiento y grandes reparaciones, los gastos corrientes para la seguridad de las personas y los bienes (claves, cajas fuertes, rejas, etc.),

  — para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones fuera de la Unión y las residencias de los delegados: los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y otros combustibles, los gastos de conservación y reparación, mantenimiento, acondicionamiento y mudanza y otros gastos corrientes (en especial: impuestos municipales y de recogida de basuras, compra de material de señalización, etc.),

— en lo que se refiere al alquiler y otras cargas de los inmuebles que se encuentran en el territorio de la Unión:

  — para todos los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por las oficinas de las Delegaciones: los alquileres, los gastos de consumo de agua, gas, electricidad y energía de calefacción; las primas de seguros; los gastos de mantenimiento y reparación; los gastos de acondicionamiento y grandes reparaciones; los gastos relativos a la seguridad, en particular los contratos de vigilancia, el alquiler y la carga de extintores, la compra y el mantenimiento del material de lucha contra incendios, la renovación del equipo de los funcionarios bomberos voluntarios; los gastos de controles legales, etc.,

  — para los inmuebles o partes de inmuebles ocupados por los funcionarios: el reembolso de los gastos relativos a la seguridad de las viviendas,

— la adquisición de terrenos para construir y de inmuebles (compra o arrendamiento financiero) y a la construcción de inmuebles de oficina o vivienda, incluidos los gastos de proyectos preliminares y honorarios diversos,

— medidas administrativas relacionadas principalmente con la infraestructura y la provisión de vivienda,

— cargas generadas por préstamos (principal e intereses) suscritos con arreglo al Reglamento Financiero a efectos de la adquisición de bienes inmuebles para las Delegaciones.

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR

CAPÍTULO 3 0 — DELEGACIONES *(continuación)*

3 0 0 *(continuación)*

3 0 0 3 *(continuación)*

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), que contempla en su artículo 266 la posibilidad de que las instituciones financien la adquisición de bienes inmuebles mediante préstamos. La presente partida cubre las cargas generadas por dichos préstamos (principal e intereses) a efectos de la adquisición de bienes inmuebles para las Delegaciones.

El importe de los ingresos afectados con arreglo al artículo 21, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero se estima en 30 500 000 EUR.